



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - N° 072/21 – 11 DE MAYO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO: el expediente E N° 2401/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Arminda Adelaida CASTILLO, D.N.I. N° 13.202.263, Legajo N° 2965, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, a partir del día once (11) de febrero del 2021, por acogerse al beneficio previsional otorgado por la ANSeS, conforme lo expresado en Nota obrante en adjunto. 2.

Que según consta en adjunto 3 la nombrada no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en adjunto 4 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que la empleada no presentó el Certificado de Egreso solicitado mediante cédula notificada el día uno (01) de marzo del 2021.

Que en consecuencia correspondería aceptar la renuncia presentada a partir del día once (11) de febrero del 2021, dejando establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la efectiva presentación del Certificado de Egreso solicitado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por la empleada municipal

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

de la Planta de Personal Permanente, Grado "2", Arminda Adelaida CASTILLO, D.N.I. N° 13.202.263, Legajo N° 2965, dependiente de la Dirección de Barrios y Centros Comunitarios, a partir del día once (11) de febrero del 2021. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que no se procederá a efectuar la Liquidación Final hasta la efectiva presentación del Certificado de Egreso solicitado.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la interesada y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 531 /2021

BA

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Voto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

532

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente E-6464/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO

Que mediante el mismo tramitó la contratación del señor Nehuen ULIBARRI, D.N.I N° 41.916.829, para prestar servicios en la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral, desempeñando tareas operativas de protocolo Covid-19, conforme la prórroga de su contratación efectuada a través del Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo I, Orden N° 26, la cual tiene vigencia hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de 2021.

Que por Nota Electrónica N-3871/2021, la Coordinadora de Bienestar de Personal solicita agregar las funciones de chofer y notificador al empleado citado, además de las que viene realizando, para desempeñarse en el ámbito de la Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales.

Que a fs. 49 consta intervención del Subsecretario de Asuntos Laborales y Gremiales, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 55 obra Certificado de Aptitud Física para el cambio de tareas, expedido por la Dirección de Medicina Ocupacional, Seguridad e Higiene Laboral.

Que en consecuencia corresponde sustituir la función y la dependencia asignadas al empleado ULIBARRI, en el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo I, Orden N° 26, a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Sustituir en el Decreto Municipal N° 40/2021, Anexo I, Orden N° 26, la función

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

y la dependencia asignadas al empleado Nehuen ULIBARRI, D.N.I. N° 41.916.829, correspondiendo la función de "Tareas Operativas de Protocolo Covid - 19, Chofer y Notificador", y la dependencia de la "Subsecretaría de Asuntos Laborales y Gremiales", a partir del primer día hábil siguiente de la notificación del presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría Jefatura de Gabinete -U.G.C. CG0486 - U.G.G. 2044 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3°.- Notificar al interesado y a la Dirección de Bienestar de Personal con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 532 /2021.

bd

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vucoto
INDEPENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente E-8881/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la contratación de la señora María Fernanda GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.278.862.

Que se ha suscripto entre la mencionada y la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393 el contrato registrado bajo el N°

Que dicho contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.

Que la mencionada reúne los requisitos previstos para el ingreso a la Administración Pública, según la normativa vigente en la materia.

Que se cuenta con la vacante disponible.

Que en consecuencia, corresponde la aprobación de dicho acuerdo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido por el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato administrativo registrado bajo el N° 16171, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el día dieciséis (16) de

III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

marzo del 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERON, D.N.I. N° 16.477.393 y la señora María Fernanda GONZALEZ, D.N.I. N° 20.278.862, mediante el cual se contratan sus servicios para desempeñarse en la Dirección Jardín Maternal "Los Zorzales", para realizar tareas como docente. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Imputar la presente erogación con cargo al Titular Presupuestario Secretaría de Cultura y Educación – U.G.C. SC0474 - U.G.G. 2005 - Inciso 0 1 0.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 533 /2021.

ap

BL

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Mario Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Anticipada M. 10.11.1
Administrativa L. 10.11.1
D.L.T. y D.C. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO ADMINISTRATIVO

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16171
USHUAIA, 22 ABR 2021
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

FIRMA Y SELLO

-----Entre LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada en este acto por la Secretaria de Cultura y Educación, Sra. María José CALDERÓN, D.N.I. N° 16.477.393, en adelante llamada LA MUNICIPALIDAD, por una parte y la señora María Fernanda GONZÁLEZ, D.N.I. N° 20.278.862, de profesión Profesora de Primero y Segundo ciclo E.G.B, en adelante llamada LA CONTRATADA por la otra, se conviene en celebrar el presente CONTRATO ADMINISTRATIVO de prestación de servicios, ad referendum del Señor Intendente Municipal de Ushuaia, que se regirá bajo las siguientes cláusulas:---
PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata los servicios de LA CONTRATADA, quien se desempeñará en la Dirección Jardín Maternal "Los Zorzales", para realizar tareas de docente, de lunes a viernes, cumplimentando una carga horaria de treinta y cinco (35) hs. semanales. La duración del presente contrato será a partir del día ocho (8) de febrero y hasta el día siete (7) de agosto del 2021.-----

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD asigna y LA CONTRATADA acepta por los servicios prestados una retribución equivalente al cargo de empleado ubicado provisoriamente en el grado "2", que se abonará a fin de cada mes y la que será modificada cada vez que lo sea para el personal de la Administración Pública Municipal.-
TERCERA: La asignación de referencia estará sujeta a los descuentos Jubilatorios de acuerdo a la Ley 561 y sus modificatorias y LA CONTRATADA queda comprendida dentro del régimen Jurídico Básico de la Función Pública como Personal no Permanente siendo acreedor de los beneficios de rigor.-----

CUARTA: LA CONTRATADA queda sometida jerárquicamente a las disposiciones, órdenes y demás reglamentaciones establecidas por LA MUNICIPALIDAD y que se vinculen con las tareas asignadas y reglamentaciones en vigencia que rigen para el Personal Permanente, las que serán transmitidas por intermedio del Superior.-----

QUINTA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir en cualquier momento y sin necesidad de interpelación judicial el presente contrato, si los servicios de LA CONTRATADA no fueran necesarios, en este caso LA CONTRATADA no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. Por su parte LA CONTRATADA podrá rescindir la presente obligación en el momento que lo estime oportuno debiendo cursar comunicación por escrito en tal sentido a LA MUNICIPALIDAD con quince (15) días de anticipación.-----

SEXTA: El presente contrato se regirá por lo dispuesto para el personal no Permanente por la Ley 22.140 y el Convenio Municipal de Empleo.-----

SEPTIMA: Por cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento del presente y deba ser dirimida en los estrados judiciales, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados Provinciales de Ushuaia, a cuyos fines fijan domicilio legal en la ciudad de Ushuaia, LA MUNICIPALIDAD en Avda. Malvinas Argentinas y calle 12 de Octubre, edificio municipal "Enriqueta Gastelumendi" y LA CONTRATADA en calle Del Tolkeyen N° 2002.-----

-----En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto el día 16 MAR 2021 .-----

Maria José Calderón
Secretaria
Secretaría de Cultura y Educación
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Asuntos Antárticos y Malvinas Sra. María Cecilia FIOCCHI, DNI N° 36.154.961, se ausentará de la ciudad de Ushuaia por razones particulares, a partir de veintitrés (23) y hasta el treinta (30) de Abril del año en curso inclusive.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente instrumento legal, conforme a lo establecido en el artículo 152, inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Autorizar la ausencia de la Señora Subsecretaria de Relaciones Internacionales, Asuntos Antárticos y Malvinas Sra. María Cecilia FIOCCHI, DNI N° 36.154.961, a partir de veintitrés (23) y hasta el treinta (30) de Abril del año en curso inclusive, por razones particulares.. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 534 /2021.

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Walter...
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

535

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 3990/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la solicitud de la Comisión de Servicios a la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, de la empleada municipal Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, Legajo N° 3781, dependiente de la Secretaría de la Mujer.

Que la Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género, Abog. Josefina KELLY NEILA, mediante Nota de fecha doce (12) de abril de 2021, obrante en adjunto 2, solicita dicha Comisión de Servicios para prestar servicios en la Dirección del Programa de Acceso a Derechos de esa Secretaría, a partir del día uno (1) de mayo del 2021.

Que en el adjunto 3 el Secretario de Legal y Técnica, por disposición del suscripto, autoriza la Comisión de Servicios requerida por el tiempo que dure la ejecución del Programa de Acceso a Derechos; indicando que no se deberá ver afectado el salario de la empleada.

Que la institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

Que esta Comisión de Servicios no generará gasto alguno para este Municipio, encuadrándose en el artículo 45 del Capítulo 8° del Anexo I de la Ley Nacional N° 22.140.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la Comisión de Servicios a la Secretaria de Políticas contra la

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Violencia por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación, de la empleada municipal Natacha Soledad ALDALLA, D.N.I. N° 32.768.025, Legajo N° 3781, dependiente de la Secretaría de la Mujer, para prestar servicios en la Dirección del Programa de Acceso a Derechos, a partir del día uno (1) de mayo del 2021 y mientras dure la ejecución del Programa antes citado. Ello, de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la presente Comisión de Servicios no afectará la remuneración de la empleada.

ARTÍCULO 3º.- La Institución requirente deberá certificar mensualmente ante el Municipio, Dirección de Bienestar de Personal, los reales y efectivos servicios prestados por la empleada comisionada.

ARTÍCULO 4º.- Dejar establecido que dicha comisión no generará otros gastos que los establecidos en el artículo segundo del presente, para este Municipio.

ARTÍCULO 5º.- Notificar a la Secretaría de Políticas contra la Violencia por Razones de Género dependiente del Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad de la Nación y a la empleada mencionada, con copia autenticada del presente, dejando constancia que las licencias ordinarias, pendientes y futuras deberán usufructuarse dentro del período de la Comisión de Servicios, dado que no serán abonadas por este Municipio.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 535 /2021.

Mario D. Danjele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Mario V. V. V.
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

536

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente OP N° 12236/2019, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se gestiona la ejecución de la obra: "Repavimentación y Readequación de Red Pluvial y Cloacal en Calle Yaganes entre Maipú y San Martín".

Que mediante Decreto Municipal N° 254/2020, se adjudicó a la empresa AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71093092-5, la ejecución de la obra antes mencionada, por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CON CERO CENTAVOS (\$ 14.944.400,00).

Que a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020, se celebró el pertinente Contrato de Obra Pública, entre la empresa mencionada precedentemente, representada por el Sr. Marcelo Fabián RUIZ, D.N.I. N° 17.547.290, en su carácter de Apoderado, y esta Municipalidad representada por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos a cargo de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Ing. Christian VIDELA MORALES, D.N.I. N° 25.009.543, para la ejecución de la misma, el que fuera registrado bajo el N° 15269 y aprobado por Decreto Municipal N° 525 /2020.

Que mediante Informe D.I.O.P. N° 26/2021, obrante en fojas 621/627, el inspector de obra indica las modificaciones que han surgido durante el avance de la obra, específicamente en las cantidades de los ítems contratados, que son necesarias para la correcta ejecución de los trabajos y que generan una variación en el monto contractual de la obra, como así también la readequación de cañería no contemplada en el contrato.

Que la Directora de Obras Públicas ha tomado intervención, elevando al Sr. Subsecretario de Obras Públicas y a la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, quienes autorizan la continuidad del trámite a fojas 623 (vuelta) y fojas 678 (vuelta), respectivamente.

Que en a fojas 677/678 se elevo el cuadro de economías y demasías del cual se desprende un aumento en el monto contractual por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 944.310,00), que representa un seis con treinta y dos por ciento (6,32%) sobre el mismo.

Que la presente se encuadra dentro de los alcances del artículo 30° de la Ley

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Nacional N° 13064 de Obras Públicas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR una modificación de contrato para la obra: "Repavimentación y Readequación de Red Pluvial y Cloacal en Calle Yaganes entre Maipú y San Martín", a los fines de realizar una demasía por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 944.310,00). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el proyecto de modificación de contrato para la obra: "Repavimentación y Readequación de Red Pluvial y Cloacal en Calle Yaganes entre Maipú y San Martín".

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 944.310,00) con cargo al Titular Presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR a la empresa AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L., y a la inspección de la obra, con copia autenticada de la presente.

ARTÍCULO 5°.- COMUNICAR. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL. N° 536 /2021.

rfc
amv

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

536

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO

----- En la ciudad de Ushuaia, a los ____ (____) días del mes de _____ del año 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L. - C.U.I.T. N°30-71093092-5 representada por el Sr. Marcelo Fabián RUIZ, D.N.I. N° 17.547.290, en su carácter de Apoderado, convienen en celebrar la presente modificación al contrato registrado bajo el N° 15269 de la obra: "Repavimentación y Readequación de Red Pluvial y Cloacal en Calle Yaganes entre Maipú y San Martín", cuya ejecución se tramita a través del expediente administrativo OP N° 12236/2019 de acuerdo a las siguientes cláusulas.-

PRIMERA OBJETO: El presente documento modifica el contrato originalmente celebrado entre las partes para la ejecución de la obra: "Repavimentación y Readequación de Red Pluvial y Cloacal en Calles Yaganes entre Maipú y San Martín", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.-----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN: La presente se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo OP N° 12236/2019, Contrato registrado bajo el N° 15269, aprobado por Decreto Municipal N° 525/2020, Ley Nacional N° 13064 sus Decretos y Resoluciones reglamentarias, Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Pliegos Licitarios y Ordenanza Municipal N° 3103/06, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente demasía de obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON CERO CENTAVOS (\$ 944.310,00), discriminados de acuerdo a lo detallado en el cuadro comparativo de importes autorizados y por autorizar, cuya copia se adjunta y forma parte de la presente como Anexo I.

CUARTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento de la presente mediante _____, por la suma de _____ (\$ _____), importe que cubre suficientemente el 5% del monto contractual.-----

QUINTA: Se deja expresa constancia que el resto del texto y las condiciones establecidas en el Contrato registrado bajo N° 15269, aprobado por Decreto Municipal N° 525/2020, no se alteran.-----

SEXTA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento de la presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en Santiago de Estero N° 2418, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

----- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----

BA

536



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
REPUBLICA ARGENTINA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ANEXO I : LA MODIFICACION DE CONTRATO

OBRA: REPAVIMENTACIÓN Y READECUACIÓN DE RED PLUVIAL Y CLOACAL EN CALLE YAGANES ENTRE MAPU Y SAN MARTÍN
CONTRATISTA: EMPRESA AMBIENTE SUR INGENIERIA S.R.L.

EXPEDIENTE: OP N° 12236 - OP - 2019 -
PLAZO DE OBRA: Cuarenta y cinco (45) días corridos

MONTO DEL CONTRATO : \$ 14.944.400,00

Nro.	ITEM	DESIGNACIÓN	Unid.	Precio Unit.	CANTIDADES PARCIALES		IMPORTES PARCIALES		DISMINUCIONES		AUMENTOS	
					Contraadas	Real Ejecutado	Autorizados	A Autorizar	Importe	Cantidad	Importe	Cantidad
1.1	DEMOLICIONES Y RETIROS											
1.1	1.1	Rotura y retiro de pavimento y cordón cunela	m ²	\$ 1.930,00	845,00	365,00	\$ 1.630.950,00	\$ 1.669.450,00			20,00	\$ 38.500,00
1.2	1.2	Rotura y reparación de vereda común	m ²	\$ 2.150,00	80,00	102,00	\$ 172.000,00	\$ 219.300,00			22,00	\$ 47.300,00
1.3	1.3	Rotura y reparación de vereda común catefaccionada	m ²	\$ 2.690,00	75,00	75,00	\$ 201.750,00	\$ 201.750,00		0,00	0,00	\$ 0,00
2	MOVIMIENTO DE SUELO Y PAQUETE ESTRUCTURAL											
2.1	2.1	Excavación en suelo común	m ³	\$ 1.320,00	480,00	480,00	\$ 633.600,00	\$ 633.600,00		0,00	0,00	\$ 0,00
2.2	2.2	Base Anticongelante (e=0,15m)	m ²	\$ 950,00	379,00	921,00	\$ 835.050,00	\$ 874.950,00		0,00	42,00	\$ 38.900,00
2.3	2.3	Recambio de material de subrasante	m ³	\$ 3.350,00	320,00	320,00	\$ 1.072.000,00	\$ 1.072.000,00		0,00	0,00	\$ 0,00
2.4	2.4	Excavación de zanja en suelo común	m ³	\$ 2.550,00	373,00	436,00	\$ 988.450,00	\$ 1.155.400,00		0,00	63,00	\$ 166.950,00
2.5	2.5	Excavación de zanja en roca	m ³	\$ 3.280,00	66,00	218,00	\$ 216.480,00	\$ 715.040,00		0,00	152,00	\$ 498.960,00
3	RIEGOS ASFALTICOS											
3.1	3.1	Riego de imprimación	m ²	\$ 1.010,00	45,00	45,00	\$ 45.450,00	\$ 45.450,00		0,00	0,00	\$ 0,00
3.2	3.2	Riego de Liga	m ²	\$ 950,00	45,00	45,00	\$ 42.750,00	\$ 42.750,00		0,00	0,00	\$ 0,00
4	CARPETAS ASFALTICAS											
4.1	4.1	Carpeta de concreto asfáltico para bacheo (e min= 5cm)	m ²	\$ 2.070,00	90,00	90,00	\$ 186.300,00	\$ 186.300,00		0,00	0,00	\$ 0,00
5	FORMIGON											
5.1	5.1	Pavimento de hormigón F30 (e = 0,20m)	m ²	\$ 5.350,00	800,00	820,00	\$ 4.280.000,00	\$ 4.387.000,00		0,00	20,00	\$ 107.000,00
5.2	5.2	Construcción de cordón de 0,15x0,15 m	m	\$ 1.920,00	189,00	189,00	\$ 362.880,00	\$ 362.880,00		0,00	0,00	\$ 0,00
6	RED CLOACAL											
6.1	6.1	Provisión y colocación de cañera PVC Ø600mm	m	\$ 13.700,00	137,00	137,00	\$ 1.876.900,00	\$ 1.876.900,00		0,00	0,00	\$ 0,00
6.2	6.2	Provisión y colocación de cañera PVC Ø200mm	m	\$ 2.900,00	117,00	137,00	\$ 289.100,00	\$ 315.100,00		0,00	20,00	\$ 46.000,00
6.3	6.3	Construcción de Boca de Registro Circular SRC001	U	\$ 89.000,00	4,00	4,00	\$ 356.000,00	\$ 356.000,00		0,00	0,00	\$ 0,00
6.4	6.4	Construcción de Boca de Registro Rectangular BRRC001	U	\$ 84.300,00	1,00	1,00	\$ 84.300,00	\$ 84.300,00		0,00	0,00	\$ 0,00
6.5	6.5	Reconexiones domiciliarias	U	\$ 16.700,00	3,00	3,00	\$ 50.100,00	\$ 50.100,00		0,00	0,00	\$ 0,00
7	RED PLUVIAL											
7.1	7.1	Provisión y colocación de cañera de PVCØ 400mm	m	\$ 6.900,00	95,00	95,00	\$ 655.500,00	\$ 655.500,00		0,00	0,00	\$ 0,00
7.2	7.2	Construcción de Boca de Registro Circular SRC001	U	\$ 90.100,00	4,00	4,00	\$ 360.400,00	\$ 360.400,00		0,00	0,00	\$ 0,00
7.3	7.3	Construcción de Boca de Tormenta BT001	U	\$ 104.000,00	2,00	2,00	\$ 208.000,00	\$ 208.000,00		0,00	0,00	\$ 0,00
8	READECUACIONES											
8.1	8.1	Readecuación red de agua	m	\$ 1.950,00	50,00	50,00	\$ 97.500,00	\$ 97.500,00		0,00	0,00	\$ 0,00
8.2	8.2	Readecuación red de gas	m	\$ 2.100,00	50,00	50,00	\$ 105.000,00	\$ 105.000,00		0,00	0,00	\$ 0,00
9	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS											
9.1	9.1	Limpieza de Boca de Registro / Boca de Tormenta	U	\$ 24.000,00	3,00	3,00	\$ 74.040,00	\$ 74.040,00		0,00	0,00	\$ 0,00
10	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN											
10.1	10.1	DOCUMENTACION CONFORME A OBRA	GI	\$ 50.000,00	1,00	1,00	\$ 50.000,00	\$ 50.000,00		0,00	0,00	\$ 0,00
11							\$ 14.944.400,00	\$ 15.888.210,00		\$ 6,00	\$ 6,00	\$ 944.310,00
							ajuste por redondeo					
											\$ 944.310,00	

MAYOR GASTO A APROBAR	\$ 944.310,00
MAYOR PORCENTAJE A APROBAR	6,32%

Dra. Gabriela MONTANAROCARDI
Secretaria de Planificación e
Ingeniería Municipal
Sp e i p
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

537

USHUAIA, 27 ABR 2021

VISTO el expediente C.G. N° 56/2020, del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la renuncia presentada por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "3", Julio Cesar VARGAS PEREZ, D.N.I. N° 18.673.362, Legajo N° 1771, dependiente de la Dirección de Control Operativo, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

Que dicho beneficio le ha sido concedido mediante Disposición Presidencia N° 1611/2019, de la Caja de Previsión Social de la Provincia de Tierra del Fuego, obrante a fs. 2 y 2 vta.

Que de acuerdo lo establecido en el artículo 2° de la Disposición referenciada, el empleado mencionado accederá al beneficio previsional, una vez acreditada la aceptación de la renuncia.

Que según consta a fs. 10 el empleado citado no se encuentra bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que a fs. 12/19 obra el formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que a fs. 24 obra el correspondiente Certificado de Egreso.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada a esta Repartición por el empleado municipal de la Planta de Personal Permanente, Grado "3", Julio Cesar VARGAS PEREZ, D.N.I. N° 18.673.362, Legajo N° 1771, dependiente de la Dirección de Control Operativo, a partir del día siguiente de la notificación del presente, por acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Notificar al interesado y a la Caja de Previsión Social de la Provincia de

///.2.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.2.

Tierra del Fuego, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 537 /2021.-



Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

[Firma manuscrita]
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

538

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente N° E 7451/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15944 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H. y O.T. N° 11/2021, celebrada el dieciséis (16) de abril de 2021 y registrada bajo el N° 16167, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Arquitecta Romina Ana Micaela BALLESTEROS, D.N.I. N° 26.937.891.

Que mediante la Addenda citada en el párrafo precedente las partes acuerdan el pago de una retribución extra en concepto de pago por la realización de tareas específicas no contempladas en el contrato original.

Que dicha Addenda de Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la Addenda registrada bajo el N° 16167, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1), y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de N° 15944, registrada bajo el N° 16167, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Arquitecta Romina Ana Micaela BALLESTEROS, D.N.I. N° 26.937.891. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 538 /2021-

ij
Bel

César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Walter Niente
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15167
USHUAIA, 22 ABR 2021
César Molina Moig
Abogado
Secretario Leg. FIRMAY SELLO
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonieta M. ...
Administración N° 2748
D.L. y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ADDENDA AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS
REGISTRADO BAJO EL N° 15944

----- En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arquitecta Romina Ana Micaela BALLESTEROS, D.N.I. N° 26.937.891, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15944 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H y O.T N° 11/2021, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: De acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15944 considerando que a partir del 01/04/21 se requieren tareas específicas no contempladas en el Contrato original. -----

SEGUNDA: Según lo estipulado en la cláusula primera se acuerda en concepto de retribución extra por los servicios prestados la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 44/100 (\$ 178.326,44), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 17.036,63) correspondientes al mes de abril 2021, TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 19.056,57) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021, y CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 02/100 (\$ 20.824,02) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021. -----

TERCERA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15944, las que no han sido modificadas en este acto. -----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

C.P. Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

539

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente N° E 7336/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15953 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H. y O.T. N° 11/2021, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021 y registrada bajo el N° entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Arquitecto Antonio BOGGINO BONDAR, D.N.I. N° 33.952.825.

Que mediante la Addenda citada en el párrafo precedente las partes acuerdan el pago de una retribución extra en concepto de pago por la realización de tareas específicas no contempladas en el contrato original.

Que dicha Addenda de Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la Addenda registrada bajo el N° 16166, correspondiendo su aprobación.

el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1), y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 15953, registrada

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

bajo el N° **16166**, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021, celebrada entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Arquitecto Antonio BOGGINO BONDAR, D.N.I. N° 33.952.825. Ello por las razones expuestas en el exordio.

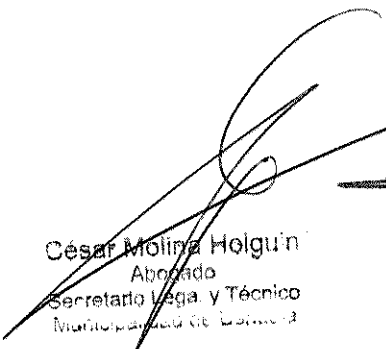
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación Económica 1130000.

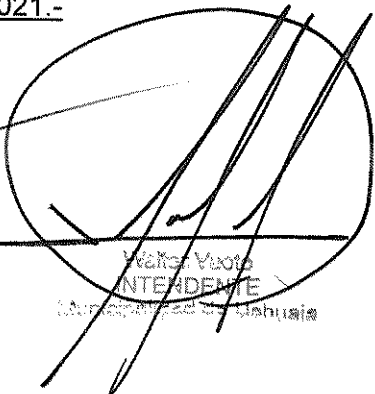
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **539** /2021.-

BA


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
USHUAIA

BAJO EL N° 15155

22 ABR 2021

ANEXO N° 15155
Administración Local N° 743
INLT y D.S. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Cecilia Molina Holguín
FIRMA Y SELLO
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ADDENDA AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 15953

----- En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Arquitecto Antonio BOGGINO BONDAR, D.N.I. N° 33.952.825, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15953 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H y O.T N° 11/2021, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: De acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15953 considerando que a partir del 01/04/21 se requieren tareas específicas no contempladas en el Contrato original. -----

SEGUNDA: Según lo estipulado en la cláusula primera se acuerda en concepto de retribución extra por los servicios prestados la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 44/100 (\$ 178.326,44), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 17.036,63) correspondientes al mes de abril 2021, TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 19.056,57) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021, y CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 02/100 (\$ 20.824,02) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021. -----

TERCERA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15953, las que no han sido modificadas en este acto. -----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

BA

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

540

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente N° E 7284/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15938 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H. y O.T. N° 11/2021, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la M.M.O. Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386.

Que mediante la Addenda citada en el párrafo precedente las partes acuerdan el pago de una retribución extra en concepto de pago por la realización de tareas específicas no contempladas en el contrato original.

Que dicha Addenda de Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693 y sus modificatorias y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la Addenda registrada bajo el N° 6165, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1), y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 15938,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

registrado bajo el N° **15165**, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la M.M.O. Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° **540** /2021.-

BA

César Molina Molguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

Victor Vique
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16165
22 ABR 2021
USHUAIA,

José María Molina
Abogado y Técnico

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración de Ushuaia
D.L.N. y D.C. - S.I.
Municipalidad de Ushuaia

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 15938

----- En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la M.M.O. Laura de Lourdes BARRA MILLALONCO, D.N.I. N° 35.162.386, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15938 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H y O.T N° 11/2021, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: De acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15938 considerando que a partir del 01/04/21 se requieren tareas específicas no contempladas en el Contrato original. -----

SEGUNDA: Según lo estipulado en la cláusula primera se acuerda en concepto de retribución extra por los servicios prestados la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 97.261,69), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 8.972,92) correspondientes al mes de abril 2021, TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS CON 69/100 (\$ 10.306,69) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021, y CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 11.473,74) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021. -----

TERCERA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15938, las que no han sido modificadas en este acto. -----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Bd
BARRA LAURAS

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

541

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente N° E 7115/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15937 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H. y O.T. N° 11/2021, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021 y registrada bajo el N° entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Técnico en Gestión Ambiental Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117.

Que mediante la Addenda citada en el párrafo precedente las partes acuerdan el pago de una retribución extra en concepto de pago por la realización de tareas específicas no contempladas en el contrato original.

Que dicha Addenda de Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias, y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la Addenda registrada bajo el N° 16169, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1), y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 15937, registrada bajo el N° 16169, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021, entre la

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y el Técnico en Gestión Ambiental Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117. Ello por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación Económica 1130000.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 541 /2021

BL

[Firma]
Cesar Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15169
22 ABR 2021
USHUAIA,
Gózar Melina Helguín
Abogado y Técnico
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ADDENDA AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 15937

----- En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y el Técnico en Gestión Ambiental Mauro Gabriel DETANTI, D.N.I. N° 29.635.117, en adelante EL LOCADOR, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15937 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H y O.T N° 11/2021, conforme a las siguientes cláusulas: -----

PRIMERA: De acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15937 considerando que a partir del 01/04/21 se requieren tareas específicas no contempladas en el Contrato original. -----

SEGUNDA: Según lo estipulado en la cláusula primera se acuerda en concepto de retribución extra por los servicios prestados la suma total de PESOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 69/100 (\$ 97.261,69), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota por la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 8.972,92) correspondientes al mes de abril 2021, TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS SEIS CON 69/100 (\$ 10.306,69) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021, y CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES CON 74/100 (\$ 11.473,74) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021. -----

TERCERA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15937, las que no han sido modificadas en este acto. -----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

Mauro Detanti
Mauro Detanti

Brenda Tomasevich
CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

542

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente N° E 7019/2020, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15952 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H. y O.T. N° 11/2021, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Arquitecta María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370.

Que mediante la Addenda citada en el párrafo precedente las partes acuerdan el pago de una retribución extra en concepto de pago por la realización de tareas específicas no contempladas en el contrato original.

Que dicha Addenda de Contrato se encuadra en lo dispuesto en el artículo 110, inciso d) apartado 10 de la Ordenanza Municipal N° 3693, y sus modificatorias y en el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto Municipal, copia autenticada de la Addenda registrada bajo el N° 16168, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152, incisos 1), y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la Addenda al Contrato de Locación de Servicios N° 15952,

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

registrada bajo el N° 16168, celebrada el día dieciséis (16) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, y la Arquitecta María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370. Ello por las razones expuestas en el exordio.

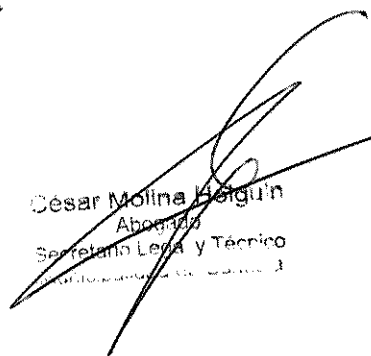
ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente deberá imputarse al titular presupuestario: Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial. Clasificación Económica 1130000.

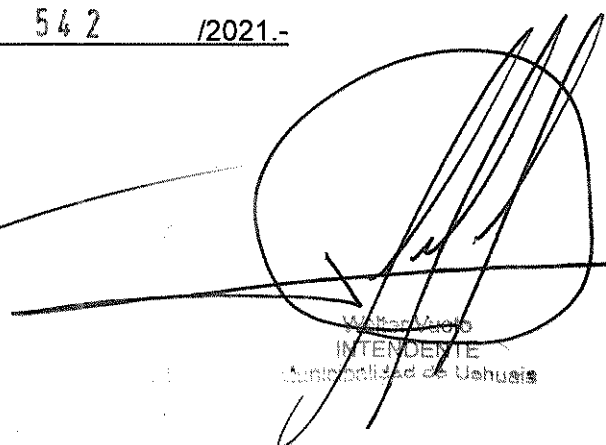
ARTÍCULO 3°.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 542 /2021.-

Ed.


César Molina Beigún
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Audo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Arquitecta M. S.L.
Administración Leg. N° 1743
D.L.T. y D.G. S.L. y L.
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 15168
USHUAIA, 22 ABR 2021
César Molina Holguín
Abogado
FIRMA Y SELLO

ADDENDA AL CONTRATO LOCACION DE SERVICIOS

REGISTRADO BAJO EL N° 15952

----- En la ciudad de Ushuaia, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Arquitecta María Laura ARANDA, D.N.I. N° 29.161.370, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15952 y aprobado por Decreto Municipal N° 68/2021 y Resolución S.H y O.T N° 11/2021, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: De acuerdo al Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15952 considerando que a partir del 01/04/21 se requieren tareas específicas no contempladas en el Contrato original. -----

SEGUNDA: Según lo estipulado en la cláusula primera se acuerda en concepto de retribución extra por los servicios prestados la suma total de PESOS CIENTO SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS CON 44/100 (\$ 178.326,44), pagaderos de la siguiente manera: UNA (01) cuota por la suma de PESOS DIECISIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 63/100 (\$ 17.036,63) correspondientes al mes de abril 2021, TRES (03) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL CINCUENTA Y SEIS CON 57/100 (\$ 19.056,57) correspondiente a los meses de mayo, junio y julio del año 2021, y CINCO (05) cuotas mensuales, iguales y consecutivas por la suma de PESOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON 02/100 (\$ 20.824,02) correspondiente a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2021. -----

TERCERA: Mantienen plena vigencia las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 15952, las que no han sido modificadas en este acto. -----

----- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. -----

bl

Laura Aranda

CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



543

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA: 28 ABR 2021

VISTO el Expte. Electrónico N° 3767/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramitó Acta Intención, suscripta en fecha quince (15) de abril de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por su Rector, Ingeniero Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387.

Que por la mencionada Acta Intención, el municipio declara su voluntad de destinar una fracción de tierra fiscal a dicha Universidad, que estará destinada a la construcción de TREINTA (30) soluciones habitacionales para personal de esa casa de estudios.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada de la mencionada Acta, la cual se encuentra registrada por este municipio bajo el N.º 16163 resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º, Incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta Intención, suscripta en fecha quince (15) de abril de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por su Rector, Ingeniero Juan José CASTELUCCI, D.N.I. N° 10.159.387. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar con copia autenticada del presente a la Universidad Nacional de Tierra

...///2



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

...///2

del Fuego.

ARTICULO 3°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 543 /2021.-

ivi. Lorena Henriques Sanchez
Secretaria
Sec. Habitay Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

Abogado M. SALA
Administración Lsp. N° 2743
D.N.I. N° 1.147.147
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA	
BAJO EL N°	<u>16163</u>
Ushuaia,	<u>22 ABR 2021</u>
César Marina Holguín	
Abogado	
Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial	
Municipalidad de Ushuaia	

ACTA INTENCIÓN

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

-----Por medio de la presente Acta, en el día de la fecha, la Municipalidad de Ushuaia, representada en este Acto por la Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Señora María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486, en adelante "LA MUNICIPALIDAD", y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada en este Acto por su Rector, Ingeniero Juan Jose CASTELUCCI, DNI N° 10.159.387, con domicilio legal en calle Fuegia Basket N° 251, en adelante "LA UNIVERSIDAD", ad – referéndum del Sr. Intendente Municipal, con el objeto de aunar esfuerzos para paliar la demanda habitacional que afecta a los vecinos de la comunidad en general, se labra la presente Acta.-----

PRIMERA: "LA MUNICIPALIDAD" en el presente acto declara su voluntad de destinar una fracción de tierra fiscal municipal a favor de "LA UNIVERSIDAD", la que será oportunamente asignada.-----

SEGUNDA: "LA UNIVERSIDAD" destinará la fracción de tierra que se le asigne, a la construcción de TREINTA (30) soluciones habitacionales, bajo el mecanismo de Registro de Entidades de Gestión Asociada, que será dirigida a personas físicas residentes de la Ciudad que cumplimenten con los requisitos establecidos en las Ordenanzas Municipales Nros. 3131, 5055, 5811 y sus modificatorias, que se tramitarán en el expediente electrónico E – 3767/2021.-----

TERCERA: El plazo de vigencia de la presente es de UN (01) año corrido a partir de la suscripción, prorrogable por igual periodo en forma automática, salvo rescisión unilateral de alguna de las partes, previa notificación fehaciente con SESENTA (60) días corridos de anticipación a la fecha de vencimiento del mismo.-----

CUARTA: "LAS PARTES" se comprometen a intentar resolver directamente entre ellas y por las instancias que correspondan, los conflictos, las diferencias y las faltas de entendimiento que pudieran surgir de la implementación y ejecución del presente, intentando llegar a un acuerdo amistoso a través de negociaciones directas. Para el caso en que ello no fuera

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° <u>16163</u>
Ushuaia, <u>22 ABR 2021</u>
César Molina Holguin A cargo Secretario Legal y Técnico Municipalidad de Ushuaia

...2///

posible y para todos los efectos judiciales y extra judiciales que del presente se derivasen "LAS PARTES" acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Ushuaia.

QUINTA: Dejar establecido que en el domicilio referenciado ut supra serán válidas todas las notificaciones, que se cursen en relación al presente. Los mismos mantendrán su vigencia hasta la notificación fehaciente de cualquier cambio que opere.

-----En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de las partes se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los quince (15) días del mes de abril del año 2021.

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Ing. Juan José Castelucci
 Rector
 Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur

[Handwritten signature]
M. Lorena Henriques Sanchez
 Secretaria
 Sec. Habitat y Ord. Terr.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA: 28 ABR 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° 3841/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramitó el Convenio de Cesión de Tierras, suscripto en fecha veintidós (22) de marzo de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO; D.N.I. N° 20.454.928.

Que el mencionado Convenio, tiene por objeto resolver una situación de aislamiento vehicular y factibilidad de ejecución de servicios para los vecinos de la calle Lapataia Sur entre las Calles Guardacostas P.N.A. Río Iguazú y calle Carlos Gardel de nuestra ciudad.

Que dicho Convenio fue registrado por la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, bajo el N° 20.648 y ratificado mediante Decreto Provincial N° 771/2021.

Que corre adjunta y forma parte integrante del presente Decreto, copia autenticada del mencionado Convenio, el cual se encuentra registrado por este municipio bajo el N.º 16 199, resultando procedente su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de conformidad a lo prescripto en el artículo 152º, Incisos 1), 21) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referendum del Concejo Deliberante el

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

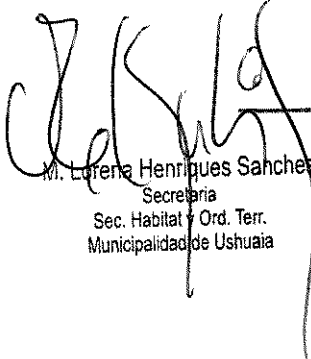
Convenio de Cesión de Tierras, registrado bajo el N.º 15199 suscripto en fecha veintidós (22) de marzo de 2021, entre este municipio, representado por la Señora Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, María Lorena HENRIQUES SANCHES, D.N.I. N° 24.458.525, y la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la Señora Ministra de Obras y Servicios Públicos, Profesora María Gabriela CASTILLO; D.N.I. N° 20.454.928. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar con copia autenticada del presente a la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N.º 544 /2021.-

67


M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia


María Gabriela Castillo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.
CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20648
FECHA 23 MAR 2021

Marcos S. ANIBALDI
Director Depto. Adm. y Registro
D.G.D.P. - P. S. J. y T.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO EL N° 16149
27 ABR 2021
Ushuaia,
Désar Molina Holguín
Alcalde
Secretaría Legal y Técnica
Firma y Sello

CONVENIO DE CESIÓN DE TIERRAS

Entre el GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, por una parte, representado en este acto por la Sra. Ministra de Obras y Servicios Públicos, Prof. María Gabriela CASTILLO D.N.I. N.º 20.454.928, *ad referéndum*, del señor Gobernador, en adelante "LA PROVINCIA" y por la otra parte la MUNICIPALIDAD DE USHUAIA, representada por la Sra. Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial, Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES D.N.I. N.º 24.458.525, *ad referéndum*, del Sr. Intendente Municipal, en adelante "EL MUNICIPIO" y entre ambos LAS PARTES, convienen en celebrar el presente convenio de cesión de tierras, con el objeto de resolver una situación de aislamiento vehicular y factibilidad de ejecución de servicios para los vecinos de la calle Lapataia Sur entre las calles Guardacostas P.N.A. Rio iguazú y calle Carlos Gardel, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: "LA PROVINCIA" cede en este acto y "EL MUNICIPIO" acepta la cesión de la Reserva Fiscal identificada como Sección B, Macizo 70, Parcela 10, con una superficie de 392,00 m², con el objeto de que ésta sea destinada a la continuidad de la calle Lapataia y de esta forma tener acceso directo a las parcelas, permitiendo la continuidad de los servicios existentes.-----

SEGUNDA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar la cesión de la mencionada parcela al uso y dominio público como calle, mediante la ejecución de los trámites necesarios para su

///2...



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

G. T. F.

CONVENIO REGISTRADO
BAJO N° 20648
FECHA 23 MAR 2021



.../1/2

materialización.-----

TERCERA: "LA PROVINCIA" se compromete a realizar el servicio faltante de gas a los vecinos ubicados sobre la Calle Lapataia Sur.-----

CUARTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a otorgar a "LA PROVINCIA" en calidad de Reserva Fiscal, el predio identificado como Sección B, Macizo 70, Parcela 14, con una superficie de 391,39 m² y similares características a la cedida por "LA PROVINCIA".-----

QUINTA: Forma parte del presente, croquis del sector que corre agregado como Anexo I.-----

SEXTA: Frente a cualquier controversia que surgiere con motivo de la interpretación del presente Convenio de Cesión de Tierras, las partes acuerdan resolverlo mediante actas acuerdos complementarias, y en ultima instancia someter la cuestión a la competencia del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Tierra del Fuego.-----

En la ciudad de Ushuaia, a los 22 días del mes de marzo de 2021, se suscriben cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-----

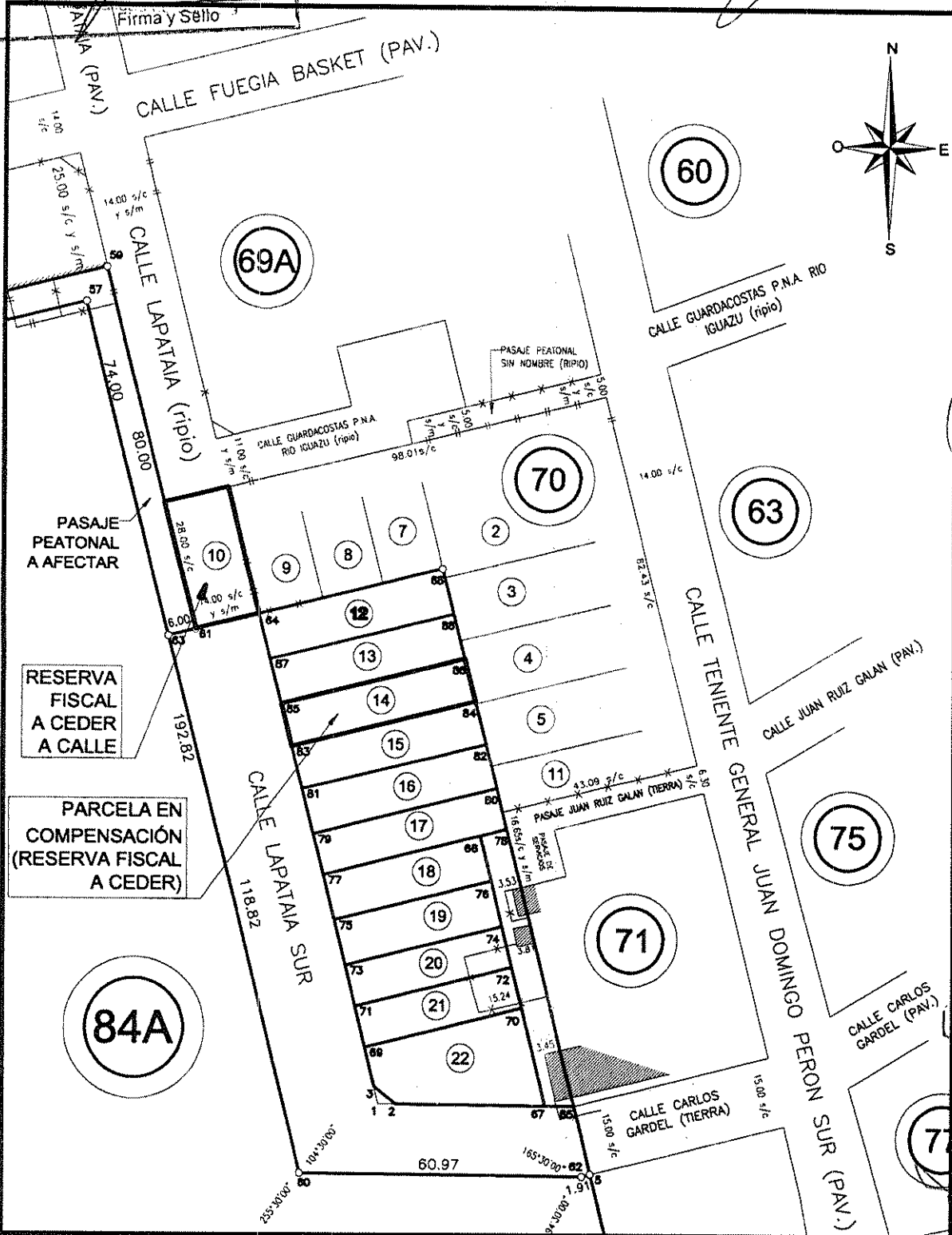
Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Habitaj y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16129
 27 ABR 2021
 Ushuaia
 César Molina Holguín
 Abogado
 Secretario Lega y Territo
 Firma y Sello


G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 BAJO N° 20548
 FECHA 23 MAR 2021

Marcos S. ANIBALDI
 Director Des. Adm. y Registra
 D.G.D.C. y R. S.L. y T.



[Signature]
 Profa. María Gabriela CASTILLO
 Ministra de Obras y Servicios Públicos
 Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

[Signature]
 M. Lorena Henriques Sanches
 Secretaria
 Sec. Habit. y Ord. Terr.
 Municipalidad de Ushuaia

 <p>MUNICIPALIDAD DE USHUAIA SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL</p>		departamento Agrimensura	direccion: D.A. e I.T.
		visado:	fecha: MARZO/2021
tema: <p>CALLE LAPATAIA SUR</p>		dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/esc.
plano de: <p>ANEXO I - CONVENIO N°</p>			



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

545

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente O.P. N° 10776/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", a cargo de la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 2662/2019, por un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 27.954.149,60).

Que quince (15) de enero de 2020, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fue registrado bajo el N° 15096, y aprobado por Decreto Municipal N° 245/2020.

Que a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020, producto de una demasía de obra, se realizó una Modificación de Contrato por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 5.133.154,48), la que fuera registrada bajo el N° 15404, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 795/2020.

Que a fs. 1043/1044, obra Informe Departamento de Redeterminaciones de Precios y Contribución por Mejoras – D.P.C.G.O. y P.E. N° 037/2021, mediante el cual se informa que el cálculo de la redeterminación provisoria de precios es de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 2.728.406,83), por lo que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 91/100 (\$ 35.815.710,91),

Que a fs. 1044 y 1045 vta., ha tomado intervención el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, compartiendo el criterio de los cálculos de redeterminación de precios y autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 1047, mediante correo electrónico de fecha siete (7) de abril de 2021, se notificó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y que la misma prestó su conformidad.

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

Que el día trece (13) de abril de 2021, se suscribió el Acta de Redeterminación de Precios, a los efectos de dar curso al régimen de redeterminación provisoria de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 3° y 10° de la Ordenanza Municipal N° 2782, sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que fue registrada bajo el N° 16 158 -

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152°, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 16 158, celebrada el día trece (13) de abril de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., C.U.I.T. N° 30-67065118-1, representada por la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de Apoderada de la empresa, para la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 2.728.406,83), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", en la suma de total de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 91/100 (\$ 35.815.710,91). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario -

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

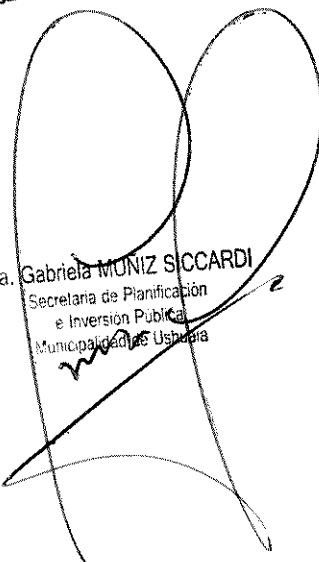
Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Inciso 42 - Construcciones.

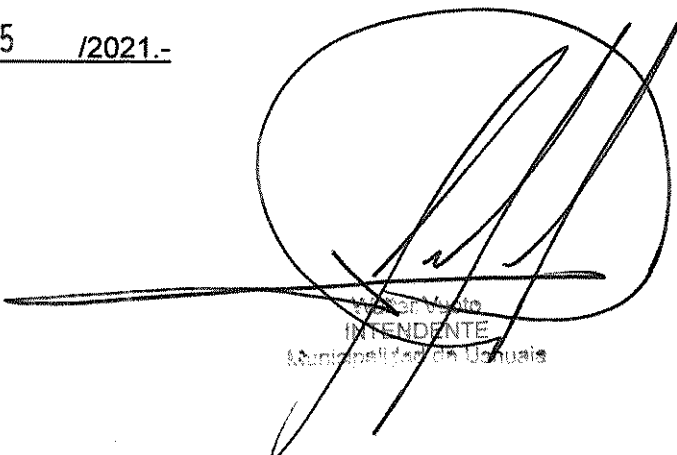
ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 545 /2021.-

DL


Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

BMD
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADO
BAJO EL N° 15150
19 ABR 2021
Ushuaia,
Baldomero S. LAYANA
Director de Firma y Sello
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 13 ABR 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y la Ing. María Teresa CANGA, D.N.I. N° 14.291.756, en carácter de apoderada de la Empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., con domicilio en la Av. Héroes de Malvinas N° 2553, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", que se tramita mediante expediente administrativo O.P. N° 10776/2019, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día veintidós (22) de noviembre de 2019, se realizó la apertura de oferta, correspondiente a la Licitación Pública S. P. e I. P. N° 19/2019, para la obra antes citada.-----

Que por Decreto Municipal N° 2662/2019, se adjudicó a la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., la obra: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", por un importe de PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE CON 60/100 (\$ 27.954.149,60).-----

Que el día quince (15) de enero de 2020, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa ING. LISARDO V. CANGA S.A., el que fue registrado bajo el N° 15096, y aprobado por Decreto Municipal N° 245/2020. -----

Que a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2020, producto de una demasía de obra, se realizó una Modificación de Contrato por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 48/100 (\$ 5.133.154,48), la que

SK

//2.

ms

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Lic. María T. Canga
APODERADA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

~~Baldomero~~
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15404

Ushuaia, 19-ABR-2021

Baldomero Santos LAYANA
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

fuera registrada bajo el N° 15404, y aprobada mediante Decreto Municipal N° 795/2020.

Que a los doce (12) días del mes de noviembre de 2020, se firmó de común acuerdo el Acta de Recepción Provisoria de la obra, que fuera aprobada por Resolución S.S.O.P. N° 69/2020.

Que a través de la Nota de Pedido N° 5, obrante a fojas 914 del citado expediente, la empresa ING. LISARDO V CANGA S.A. solicitó la redeterminación de precios de la obra.

A tal efecto y según C.G.11.2 del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en el rubro II - VIALES - 3. REPAVIMENTACIÓN, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia de siete con veintidós por ciento (7,22 %) a enero de 2020, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la primera redeterminación provisoria de precios prevista en la citada ordenanza, con carácter previo a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en la presente "Acta de Redeterminación de Precios" de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias y reglamentarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador", que como Anexo VII forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRI - FRI-1) / FRI-1) x 100, sea superior al 5%, para ello se tomará como base el mes de apertura de la licitación hasta la fecha de finalización según el plan trabajo aprobado (Anexo VI), usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FRI]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((A_f \times (0,10 + 0,90 \times FRA) + (1-A_f) \times (0,10 + 0,90 \times (FRI)))$$

Donde:

~~Baldomero~~

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Mario T. Canga S.A.
APONDERADO

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planeación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

II.3.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia

Ayelén N. Sandoval B. Administrativa Leg.3644 Secretaria Legal y Técnica Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA BAJO EL N° 10340 Ushuaia, 19 ABR 2021 Baldomero... SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

//.3.

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación)

Pi-o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.

Af: % Porcentaje que representa el anticipo financiero.

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero a diciembre de 2019: 1,05.

OBRA BÁSICA

FR1: Factor de redeterminación de diciembre de 2019: 1,05.

FR2: Factor de redeterminación de agosto de 2020: 1,13.

FR3: Factor de redeterminación de octubre de 2020: 1,19.

FR4: Factor de redeterminación de noviembre de 2020: 1,27.

ÍTEMES NUEVOS

FR1: Factor de redeterminación de diciembre de 2019: 1,06.

FR2: Factor de redeterminación de agosto de 2020: 1,13.

FR3: Factor de redeterminación de octubre de 2020: 1,19.

FR4: Factor de redeterminación de noviembre de 2020: 1,26. Todos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los coeficientes, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.

Las partes acuerdan el importe de la primera Redeterminación provisoria de Precios, en la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 83/100 (\$ 2.728.406,83), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS DIEZ CON 91/100 (\$ 35.815.710,91), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

BL

[Handwritten signature]

L.C.R.T.G. LISARZEV CANIGASA Ing. María T. Canga APODERADA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

Dra. Gabriela MUNIZ BICCARDI Secretaria de Planeación e Inversión Pública Municipalidad de Ushuaia

//.4.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

~~B.100~~
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 18153
19 ABR 2021
Ushuaia
Director General y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

II.4.

correspondiente, la contratista deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato que restablezca la proporción fijada por contrato, correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, que será del CINCO POR CIENTO (5%), según detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Cláusulas Generales.

II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.

III-) Queda perfectamente establecido que por el periodo de gestión hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.

ARTÍCULO 5°.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10° de la Ordenanza N° 2782.

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente.

B.1

Ing. María T. Gaitan
APODERADA

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planeación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

II.5.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~ZAVO~~
Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 10120
Ushuaia, 19 ABR 2021
Baldomero G. ...
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

//5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: O.P. N° 10776/2019

3. Obra Repavimentación	COMPONENTES (A)	MO nov-19	MI ene-20	M/MO	(M/MO)*A
Mano de obra	0,2500	343,28	387,21	1,1280	0,2620
Equipo-Amortización de equipo	0,0800	549,83	562,61	1,0233	0,0819
Asfalto, combustibles y lubricantes	0,3500	408,16	442,28	1,0836	0,3793
Transportes	0,0400	1989,72	2169,64	1,0904	0,0436
Aceros-hierro aleteado	0,1300	570,73	583,21	1,0219	0,1328
Cemento	0,0300	491,67	512,81	1,0430	0,0313
Costo financiero	0,0300	57,0000	45,0700	0,7907	0,0237
Gastos generales	0,0900	444,49	482,17	1,0848	0,0976
	1,0000				1,0722

$(((V_{R1} - V_{R0}) / V_{R0}) \times 100) = (((1,0722 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$	7,22%	VR ≥ 5%
---	--------------	----------------

//6.

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Lisardo V. Canga
APODERADO

Dra. Gabriela MUJIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación
Ingeniería Pública
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 45489
 Ushuaia, 11 de mayo de 2021
 Director General de Planeación
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~PAVITU~~
 Ayelen N. Sandoval B.
 Administrativa Leg.3644
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

II.6.

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai"

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"
 EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
 EXPTE.: O.P. N° 10776/2019

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" - OBRA BÁSICA

Descripción	Unidad	Cant. Unit.	MATERIAS		% Ponderación	MAYOR Y MENOR				REPARTO				CONDICIONES Y VARIACIONES				TARIFA DE OBRA				COSTO TOTAL	
			Consumo	Costo Unit.		Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.
Asfalto para pavimento	m ²	100	1.00	1.00	10%	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> 44.95% Obj 24.65% Obj 0.00% Obj 14.81% Obj 12.59% Obj </div>																							

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" - ÍTEM ANALÍTICO

Descripción	Unidad	Cant. Unit.	MATERIAS		% Ponderación	MAYOR Y MENOR				REPARTO				CONDICIONES Y VARIACIONES				TARIFA DE OBRA				COSTO TOTAL	
			Consumo	Costo Unit.		Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.	Consumo	Costo Unit.		
<div style="display: flex; justify-content: space-around;"> 25.12% Obj 18.81% Obj 0.00% Obj 24.80% Obj 18.26% Obj </div>																							

II.7.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

[Handwritten Signature]

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
 Ing. María T. Canga
 APODUCADA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 Secretaria de Planeación
 e Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15.250

Ushuaia, 19 ABR 2021

Baldomero V. ...
Dir. de Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" OBRA BASICA

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPT.E.: O.P. N° 10776/2019

Table with multiple columns: Material, Unidad, Precio, etc. It lists various construction materials and their prices across different dates from April 2020 to April 2021. The table is organized into sections for different materials like cement, sand, and gravel.

11.8.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Son y Serán Argentinas

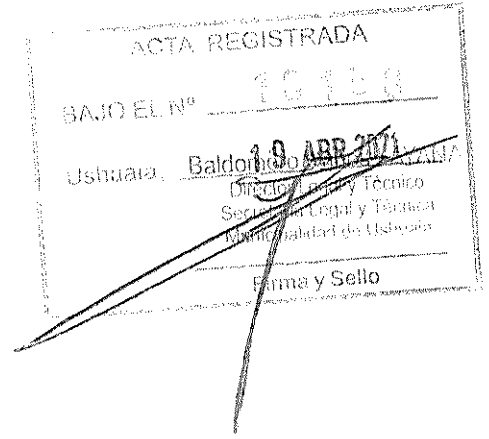
[Signature]
ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Lisardo V. Canga
R.C.C.C.C.

[Signature]
Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

~~BOYD~~

Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 8.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" ÍTEMS NUEVOS

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: O.P. N° 10776/2019

Table with columns: MATERIALES (Descripción), Acum. Prec., % Inc.Materia, % Acum., Competencia Alínea, Base, Origen Origen, Descripción, and columns for months from Nov 19 to Nov 20.

Table with columns: Item, Base, M, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, Fm, and Fm2. It lists various items like 'Materiales para bacheo' and 'Materiales para repavimentación'.

Table with columns: Item, Base, M, M2, M3, M4, M5, M6, M7, M8, M9, M10, M11, M12, Fm, and Fm2. It lists various items like 'Materiales para bacheo' and 'Materiales para repavimentación'.

// 9.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

Handwritten signature of Ing. Lisardo V. Canga S.A.

Handwritten signature of Dra. Gabriela MUMAZ SICCARDI, Secretaria de Planeación e Inversión Pública, Municipalidad de Ushuaia.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 4 6 1 5 8
 Ushuaia, 19 ABR 2021
 Baldomero Carlos LATANZI
 Director Legal y Técnico
 Secretaría y Sección
 Municipalidad de Ushuaia

Ayelén N. Sandoval B.
 Administrativa Leg.3644
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

//9.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI)
 OBRA BÁSICA

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"
 EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
 EXPTE.: O.P. N° 10776/2019
 MES O: NOV-19

	dic. 19	ene. 20	feb. 20	mar. 20	abr. 20	may. 20	jun. 20	jul. 20	ago. 20	sep. 20	oct. 20	nov. 20
FR	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%	0.855%
FEMI	1.00	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.11	1.11	1.11	1.11
FR x FEMI	0.87	0.91	0.91	0.91	0.91	0.91	0.91	0.91	0.94	0.94	0.94	0.94
FR	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%	24.55%
FEMI	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01	1.01
FR x FEMI	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25	0.25
FR	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%	12.10%
FR	304.67	307.24	309.81	312.38	314.95	317.52	320.09	322.66	325.23	327.80	330.37	332.94
FR	148.28	149.28	150.28	151.28	152.28	153.28	154.28	155.28	156.28	157.28	158.28	159.28
FR	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19	0.19
FR	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
FR	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%	10.05%
FR	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10	17.10
FR	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24	44.24
FR	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	0.20
FR	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300	0.0300
FR	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425	0.0425
FR	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470	0.0470
FR	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00	1.00
FR	1.00	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.07	1.11	1.11	1.11	1.11	1.11

//10.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

ING. LISARDO V. CANGA S.A.

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación
 e Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° _____
Ushuaia, 19 ABR 2021
Baldomero Carlos LAVAN
Director Legal y Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayelen M. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.10.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI) ÍTEMES NUEVOS

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: O.P. N° 10776/2019
MES O: NOV-19

	dic. 19	ene 20	feb 20	mar 20	abr 20	may 20	jun 20	jul 20	ago 20	sep 20	oct 20	nov 20
FR	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%	35,12%
FR ₁	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42	0,42
FR ₂	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%	19,61%
FR ₃	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04	1,04
FR ₄	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23	0,23
FR ₅	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%	25,25%
FR ₆	305,47	307,21	312,54	318,13	324,15	330,54	337,01	343,59	350,43	357,52	364,92	372,57
FR ₇	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23	343,23
FR ₈	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33	0,33
FR ₉	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
FR ₁₀	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%	24,00%
FR ₁₁	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49	47,49
FR ₁₂	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31	11,31
FR ₁₃	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27	0,27
FR ₁₄	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300	0,0300
FR ₁₅	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225	0,0225
FR ₁₆	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450	0,0450
FR ₁₇	1,00	0,80	0,99	0,99	0,75	0,93	0,90	0,93	0,99	0,90	0,90	0,93
FR ₁₈	1,00	1,02	1,10	1,10	1,09	1,09	1,10	1,11	1,14	1,16	1,20	1,27

	dic 19	ene 20	feb 20	mar 20	abr 20	may 20	jun 20	jul 20	ago 20	sep 20	oct 20	nov 20
FR	63,64%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%	61,54%
FR ₁	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%	30,46%
FR ₂	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51	482,51
FR ₃	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03	649,03
FR ₄	1,01	1,02	1,03	1,03	1,03	1,12	1,12	1,23	1,27	1,34	1,44	1,60
FR ₅	344,87	357,21	412,54	476,17	544,14	619,64	701,01	791,30	891,11	1001,11	1121,21	1251,21
FR ₆	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20	143,20
FR ₇	1,00	1,13	1,20	1,10	1,10	1,10	1,10	1,10	1,11	1,11	1,11	1,10
FR ₈	1,01	1,04	1,05	1,05	1,07	1,12	1,16	1,21	1,25	1,27	1,31	1,39
FR ₉	1,06	1,06	1,09	1,09	1,08	1,07	1,09	1,1	1,13	1,16	1,19	1,26

//.11.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas

[Signature]

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. María E. Canga
APROBADA

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planeación
e Innovación Pública
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]

BAJO EL N°

Ushuaia, 19 ABR 2021

Baldomero Barros LAMAR
Director Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
Ayelen M. Sánchez
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//11.

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"
EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.
EXPTE.: O.P. N° 10776/2019

CUADRO RESUMEN FR OBRA BÁSICA

		dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	
	FRi	1.05	1.07	1.08	1.07	1.06	1.06	1.08	1.10	1.13	1.16	1.12	1.22	
Cláusula Gatillo	FRi - FR vig	5.00%	1.90%	2.86%	1.90%	0.95%	0.95%	2.86%	4.76%	7.62%	2.65%	5.31%	6.72%	
	FR vigente	1.00	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.05	1.13	1.13	1.19	
		FR1							FR2				FR3	FR4

CUADRO RESUMEN FR ÍTEMIS NUEVOS

		dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	
	FRi	1.06	1.06	1.09	1.09	1.09	1.07	1.09	1.10	1.13	1.15	1.19	1.26	
Cláusula Gatillo	FRi - FR vig	6.00%	0.00%	2.83%	2.83%	1.89%	0.94%	2.83%	3.77%	6.60%	1.77%	5.31%	5.88%	
	FR vigente	1.00	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.06	1.13	1.13	1.19	
		FR1							FR2				FR3	FR4

//12.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

[Signature]

ING. LISARDO V. CANGA S.A.
Ing. Lisardo V. Canga

[Signature]
Dra. Gabriela MUNIZ BICCARDI
Secretaría de Planificación
e Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 Ayelén N. Sandoval B.
 Administrativa Leg. 3644
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 15.153
 Ushuaia, 10 ABR 2021
 Baldomero Ramos LAVALLE
 Director Legal y Técnico
 Secretaría Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia
 Firma y Sello



Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

1/12.

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: "Bacheo y Repavimentación en B° El Libertador"

EMPRESA: ING. LISARDO V. CANGA S.A.

EXPT.: O.P. N° 10776/2019

GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO: INCREMENTO POR REDETERMINACIÓN: \$ 136.420,34

Categoría	Fecha de Certificación	Importe Base (1)	Anticipo Financiero % (2)	Anticipo Financiero Redeterminado Fia = 1.05 (Fia-FR1)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (FR1) - (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4)		Importes Redeterminados Bases Nuevas (5)		Diferencia por Redeterminación (5) - (4) - (3)
							FR1 Dic 19	FR3 Oct 20	FR1 Dic 20	FR3 Oct 20	
		30.0%	1.05								
N° 1	ene 26 03	\$ 434.560,00	\$ 130.374,00	\$ 136.240,03	\$ 5.066,03	\$ 304.206,00	\$ 454.156,10				\$ 19.966,10
N° 2	feb 26 03	\$ 11.493.253,67	\$ 3.447.976,10	\$ 3.603.135,02	\$ 159.158,92	\$ 8.045.277,57	\$ 12.010.456,09				\$ 3.965.178,52
N° 3	mar 26 03	\$ 11.525.157,53	\$ 3.457.547,28	\$ 3.613.136,89	\$ 155.589,63	\$ 8.067.610,27	\$ 12.043.789,62				\$ 3.976.179,35
N° 4	oct 22 20	\$ 2.630.541,19	\$ 867.164,16	\$ 906.105,54	\$ 39.922,39	\$ 2.023.383,83		\$ 3.276.660,00		\$ 4.148.323,24	\$ 2.124.939,36
	oct 29 20	\$ 3.542.547,60				\$ 3.542.547,60					\$ 0,00
N° 5	nov 26 03	\$ 3.291.215,00	\$ 483.183,36	\$ 604.926,61	\$ 21.743,25	\$ 2.710.024,73		\$ 3.883.440,78		\$ 4.148.323,24	\$ 1.438.298,51
Saldo de Obra		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 0,00
		\$ 33.067.304,00	\$ 0.388.244,88	\$ 0.763.025,90	\$ 377.381,02	\$ 24.701.958,26					\$ 2.728.408,83

Redeterminación de Precios con Índices Provisorios al mes de noviembre de 2020

Diferencia Total por Redeterminación \$ 2.728.408,83

Nuevo monto de contrato \$ 35.815.710,91

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

[Signature]
 Ing. LISARDO V. CANGA
 Ing. María T. Canga
 APODERADA

[Signature]
 Dra. Gabriela MUNIZ BICCARDI
 Secretaria de Planeación
 e Inversión Pública
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente O.P. N° 1178/2019, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMÁFORICA - USHUAIA", a cargo de la empresa M&L DESARROLLOS S.A., C.U.I.T. N° 30-71559856-2.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó mediante Decreto Municipal N° 1065/2019, por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.497.550,00).

Que el cinco (5) de julio de 2019, se celebró el Contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa M&L DESARROLLOS S.A. el que fue registrado bajo el N° 14179 y aprobado por Decreto Municipal N° 1342/2019.

Que a fs. 2547/2548, obra Informe D.P.C.G.O. y P.E. N° 12/2021, mediante el cual se informa que el cálculo de la redeterminación provisoria de precios es de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 02/100 (\$ 6.731.514,02), por lo que el nuevo monto total del contrato asciende a la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 21.229.064,02).

Que a fs. 2548, han tomado intervención el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que a fs. 2611, mediante Nota N° 20/2021, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha veintidós (22) de febrero de 2021, se notificó a la empresa M&L DESARROLLOS S.A., del Proyecto de Acta de Redeterminación de precios y que la misma prestó su conformidad.

Que el día 8 de abril de 2021, se suscribió el Acta de Redeterminación de sus normas modificatorias y reglamentarias.

Que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la citada Acta, que fue registrada bajo el N° 16170

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de la citada Acta y del

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152º, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, el Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 16170, celebrada el día 8 de abril de 2021, entre esta Municipalidad representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y Denis Oscar BIANCIOTTO, D.N.I. N° 22.575.411, en su carácter de Apoderado de la Empresa M&L DESARROLLOS S.A., para la obra: "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMÁFORICA - USHUAIA", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria de precios prevista en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 02/100 (\$ 6.731.514,02), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo monto contractual de la obra: "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMÁFORICA - USHUAIA", en la suma de total de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 21.229.064,02). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3º.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1º, con cargo al titular presupuestario - Secretaría de Planificación e Inversión Pública - Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4º.- Notificar a la empresa M&L DESARROLLOS S.A., con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 546 /2021.-

42

Walter Votto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. M. SALV
ANT. N° 743
C.A. Y D. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 15170
Ushuaia, 22 ABR 2021
César Molina Pichotini
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha 08 ABR 2021, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el Sr. Denis Oscar BIANCIOTTO, D.N.I. N° 22.575.411, en su carácter de Apoderado de la Empresa M&L DESARROLLOS S.A., con domicilio en San Martín N° 824, 1° piso departamento B, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMÁFORICA - USHUAIA", que se tramita por expediente administrativo O.P. N° 1178/2019, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día cuatro (4) de abril de 2019, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública S.P. e I.P. N° 13/2019, para la obra antes citada.-----

Que por Decreto Municipal N° 1065/2019, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa M&L DESARROLLOS S.A., por un importe de PESOS CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 14.497.550,00).-----

Que el día cinco (5) de julio de 2019, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa M&L DESARROLLOS S.A., el que fuera registrado bajo el N° 14179 y aprobado por Decreto Municipal N° 1342/2019.-----

Que el día trece (13) de agosto de 2019, se aprobó por Resolución S.P. e I.P. N° 537/2019, el pago del anticipo financiero, equivalente al 20% del monto contractual, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ CON 00/100 (\$ 2.899.510,00).-----

Que a través de Nota de pedido N° 50 de fecha tres (3) de noviembre de 2020, obrante a fs.

Denis O. Bianciotto
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]

página 59
BAJO EL N° 16170
Ushuaia, 22 ABR 2021
César Molina Holguin
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

II.2.

2521, la empresa M&L DESARROLLOS S.A., solicitó la redeterminación de precios de la obra. ---
A tal efecto según Cláusula C.G.11.2. del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en la categoría II - VIALES; 4. RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del cinco con cincuenta y tres por ciento (5,53%) a mayo de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.-----

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Primera Redeterminación de Precios, con carácter provisorio de los precios del contrato, de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma. -----

Por ello, se conviene: -----

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMÁFORICA - USHUAIA", que como Anexo VI forma parte de la presente. -----

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES. -----

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión $((F_{Ri} - F_{Ri-1}) / F_{Ri-1}) \times 100$, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan: -----

$$P_i = P_0 \times [0.10 + 0.90 \times F_{Ri}]$$

$$P_i = P_{i-0} \times ((A_f \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra})) + (1-A_f) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

Donde: -----

P_i: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).-----

P_{i-0}: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P₀: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

A_f : % Porcentaje que representa el anticipo financiero -----

[Handwritten signature]
Denis O. Bianciotto
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

[Handwritten signature]
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

II.3.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

BAJO EL N°	16170
Ushuaia,	22 ABR 2021
César Molina Tringoli	Abogado
Secretario Legal y Técnico	Municipalidad de Ushuaia
	Señalado y Sellado

//.3.

- FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).
- FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.
- FRa: Factor de Redeterminación de agosto de 2019: 1,27.
- FR1: Factor de redeterminación de mayo de 2019: 1,05.
- FR2: Factor de redeterminación de agosto de 2019: 1,27.
- FR3: Factor de redeterminación de octubre de 2019: 1,36.
- FR4: Factor de redeterminación de diciembre de 2019: 1,45.
- FR5: Factor de redeterminación de marzo de 2020: 1,54.
- FR6: Factor de redeterminación de junio de 2020: 1,72.
- FR7: Factor de redeterminación de julio de 2020: 1,83. Todos ellos conforme al detalle de los Anexos II, III, IV y V, donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.

Las partes acuerdan el importe provisorio de la Redeterminación de Precios, en la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE CON 02/100 (\$ 6.731.514,02), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descrita en el Artículo 2° sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SESENTA Y CUATRO CON 02/100 (\$ 21.229.064,02), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30) días corridos desde la aprobación de la presente ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, LA CONTRATISTA deberá ingresar la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, establecido en el ARTÍCULO 3°, de manera que se restablezca el CINCO POR CIENTO (5%) del monto contractual.

- I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6. del Pliego de Condiciones Generales.
- II-) En caso de que el contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, se descontará el importe correspondiente de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%), sobre el monto que surge por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.
- III-) Queda perfectamente establecido que, por el periodo de gestión hasta el reintegro de los

//.4.

Denis O. Bianciotto
Tec. Mec/ Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.e.I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asesoría MALVINAS
Administración N° 2743
D.U.F. y D.C. - S. y T.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N°	15170
Ushuaia,	22 ABR 2021
César Molina Hoiguin	Alcalde
Secretaría Legal y Técnico	Municipalidad de Ushuaia

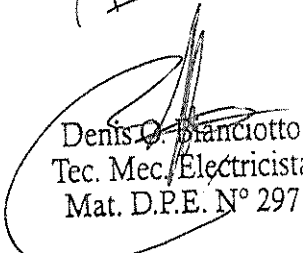
//.4.

fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna. -----


ARTÍCULO 5º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza N° 2782. -----

----- En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

fy


 Denis O. Bianciotto
 Tec. Mec. Electricista
 Mat. D.P.E. N° 297

//.5.


 Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e.I.P.
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal
D.L. y D. - S.L.V.
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL N° 16170
22 ABR 2021
Ushuaia,
César Molina Holguín
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

//5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

II-VIALES					
4. Recuperación y mantenimiento	COMPONENTES (A)	MO Abr 2019	MI May 2019	M/MO	(M/MO)*A
Mano de obra	0,2000	266,31	277,78	1,0430	0,2086
Equipo-Amortización de equipo	0,1500	384,12	398,29	1,0369	0,1555
Asfalto, combustibles y lubrican	0,3300	323,63	341,90	1,0565	0,3486
Costo financiero	0,2000	57,22	62,40	1,0905	0,2181
Gastos generales	0,1200	359,25	372,68	1,0374	0,1245
	1,0000				1,0553

$(((V_{R1} - V_{R1-1}) / V_{R1-1}) \times 100) = (((1,0553 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$	5,53%	VR ≥ 5%
---	-------	---------

//6.

Denis O. Bianciotto
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 6.

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "aj"

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFÓRICA - USHUAIA"
EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.
EXPT.: O.P. N° 1178/2019

Descripción	Item N°	Cantidad a ejecutar	MATERIALES		MAQUINARIAS Y EQUIPOS		TRANSPORTE		COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES		MANO DE OBRA		COSTO TOTAL	
			Costo unitario mediana (\$)	Costo total mediana (\$)	Requisitos	Rendimiento	Cantidad a ejecutar	Unitario (\$)	Costo total (\$)	Consumible	Rendimiento	Costo total (\$)	Costo total (\$)	Costo total (\$)
ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFÓRICA	1	1,00	\$ 9.623.398,00	\$ 9.623.398,00	\$ 592.250,00	1,00	\$ 592.250,00	\$ 192.468,00	1,00	\$ 192.468,00	\$ 9,00	\$ 9,00	\$ 1.893.333,30	\$ 12.278.449,30
			\$ 9.623.398,00	\$ 9.623.398,00	\$ 592.250,00	100,00%	\$ 592.468,00	\$ 192.468,00	100,00%	\$ 192.468,00	\$ 9,00	\$ 9,00	\$ 1.893.333,30	\$ 12.278.449,30

70,37% (M) 4,84% (E) 1,57% (T) 0,00% (L) 15,42% (O)

// 7.

Denis G. B. Bisio
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16170
Ushuaia, 22 ABR 2021
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia
Firma y Sello

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. Gabriela Mujica Siccardi
Secretaria de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

11.7.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI"

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFORICA - USHUAIA
EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.
EXPT.: O.P. N° 1178/2019

Table with 3 columns: MATERIALES (descripción), Acum. Inv., % Inflación. Includes items like CONCRETO ARMADO, CEMENTO, etc.

Table with 3 columns: Código Índice, Descripción, Monto. Includes items like Cableado, Materiales eléctricos, etc.

Main table with 15 columns: mes-19, mes-20, mes-21, etc. Shows monthly price variations for various materials from 2019 to 2021.

mes 1: Agosto 19

mes 2: Agosto 19

mes 3: Agosto 19

mes 4: Agosto 19

Summary table for August 2019 with columns: Mes, M&L, M&M, M&D, M&A, M&P, M&R, M&S, M&T, M&U, M&V, M&W, M&X, M&Y, M&Z, Fm, Pm.

Summary table for August 2020 with columns: Mes, M&L, M&M, M&D, M&A, M&P, M&R, M&S, M&T, M&U, M&V, M&W, M&X, M&Y, M&Z, Fm, Pm.

Summary table for August 2021 with columns: Mes, M&L, M&M, M&D, M&A, M&P, M&R, M&S, M&T, M&U, M&V, M&W, M&X, M&Y, M&Z, Fm, Pm.

Summary table for August 2022 with columns: Mes, M&L, M&M, M&D, M&A, M&P, M&R, M&S, M&T, M&U, M&V, M&W, M&X, M&Y, M&Z, Fm, Pm.

COPIA FIEL DEL ORIG.
Denis A. Bianciotto
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

Dra. Gabriela MUNIZ SIGCARDI
Secretaria de Identificación e
Inventarística
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Son y Serán Argentinas

11.8.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 8.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 06170

Ushuaia, 22 ABR 2021

César Molina Argüin
Abogado
Secretaría Legal y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFORICA - USHUAIA
EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.
EXPT.: O.P. N° 1178/2019
MES O: ABR-19
MES I: MAY-19

$$F_R = \alpha_M \times F_M + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} + \beta_M \times \left[\frac{T_i}{T_0} + \alpha_{CL} \times \left[\frac{C_L}{C_{L_0}} \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{C_F - C_{F_0}}{C_{F_0}} \right] \right] \right]$$

α_M	78.37%	1.05	4.84%	1.04	15.42%	277.8	286.3	0.16	1578.93	1526.92	0.00%	35.86	34.93	0.00	0.0150	0.0520	0.0417	1.00
------------	--------	------	-------	------	--------	-------	-------	------	---------	---------	-------	-------	-------	------	--------	--------	--------	------

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{ER} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} \right] \right]$$

C_{AE}	39.46%	399.3	384.1	1.0369	277.8	286.3	1.0430	1.04
----------	--------	-------	-------	--------	-------	-------	--------	------

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1: 1.05

$$F_R = \alpha_M \times F_M + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} + \beta_M \times \left[\frac{T_i}{T_0} + \alpha_{CL} \times \left[\frac{C_L}{C_{L_0}} \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{C_F - C_{F_0}}{C_{F_0}} \right] \right] \right]$$

α_M	78.37%	1.29	4.84%	1.30	15.42%	302.9	266.3	0.16	1769.57	1526.92	0.00%	38.44	34.93	0.00	0.0150	0.0530	0.0417	1.00
------------	--------	------	-------	------	--------	-------	-------	------	---------	---------	-------	-------	-------	------	--------	--------	--------	------

$$F_{EM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{ER} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{M_O}{M_{O_0}} \right] \right]$$

C_{AE}	39.46%	555.3	384.1	1.3101	302.9	266.3	1.1374	1.30
----------	--------	-------	-------	--------	-------	-------	--------	------

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2: 1.27

MES O: ABR-19
MES I: AGO-19

Denis Ojanciotto
rec. Mec. Electricista
Int. D.P.E. N° 297

Copia Fiel del Original

Antonio M. SALAS
Administrador Lic. N° 743
D.P.E. N° 301
Municipalidad de Ushuaia

// 9.

Dra. Gabriela MUNIZ SACCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S. P. e. I. P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 96170
Ushuaia, 22 ABR 2021
César Molina
Secretario Legal y Técnico
Firmay Selto

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
Republica Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.9.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMi)

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFORICA - USHUAIA"
EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.
EXPT.: O.P. N° 1178/2019
MES O: ABR-19
MES I: OCT-19

$$F_{FR} = \left[\frac{MO}{MO_0} + \alpha_{MO} \times \left(\frac{I_t}{I_0} + \alpha_{I_t} \times \left[\frac{CL_t}{CL_0} \right] \right) \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_t - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

α_{MO}	α_{I_t}	α_{CL_t}	α_{CF_t}	α_{CL_0}	α_{CF_0}	α_{K}
1.40	1.36	0.05	0.09	0.00	0.00	0.00
15.42%	15.42%	0.05	0.09	0.00%	0.00%	0.00%
1835.28	1526.82	39.89	34.93	0.00	0.0150	0.0477
0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

$$F_{FM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_t}{AE_0} \right] + C_{CR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE_t}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{MO_t}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{CR}	AE_t/AE_0	MO_t/MO_0	F_{FR}
61.54%	38.46%	384.1	1.3618	1.36
1.44%	1.43%	324.6	266.3	1.2187

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 3 1.36

$$F_{FR} = \left[\frac{MO}{MO_0} + \alpha_{MO} \times \left(\frac{I_t}{I_0} + \alpha_{I_t} \times \left[\frac{CL_t}{CL_0} \right] \right) \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_t - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

α_{MO}	α_{I_t}	α_{CL_t}	α_{CF_t}	α_{CL_0}	α_{CF_0}	α_{K}
1.47	1.15	0.07	0.21	0.00	0.00	0.00
15.42%	15.42%	0.07	0.21	0.00%	0.00%	0.00%
2048.14	1526.82	47.49	34.93	0.00	0.0150	0.0477
0.02	0.02	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

$$F_{FM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_t}{AE_0} \right] + C_{CR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE_t}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{MO_t}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{CR}	AE_t/AE_0	MO_t/MO_0	F_{FR}
61.54%	38.46%	384.1	1.4446	1.43
1.44%	1.43%	324.6	266.3	1.3318

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 4 1.45

MES O: ABR-19
MES I: DIC-19

Denis Cianciotto
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

//.10.

Dra. Gabriela MONTI SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 10.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16170
Ushuaia, 22 ABR 2021
César Molina Holguin
Secretario de Tema y Sello
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV-ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFORICA - USHUAIA"

EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.

EXPT.: O.P. N° 1178/2019

MES O: ABR-19

MES I: OCT-19

$$F_{FR} = \alpha_M \times F_M + \alpha_{FM} \times F_{FM} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{M_O}{M_O} + \alpha_T \times \left[\frac{T_i}{T_o} + \alpha_{CL} \times \left[\frac{CL_i}{CL_o} \right] \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right] \right]$$

α_M	α_{FM}	α_{MO}	α_T	α_{CL}	α_{CF}	CF_o	CF_i
78.37%	1.40	15.42%	324.6	266.3	1.57%	1355.28	1526.02
1.09	0.06	0.19	0.02	0.00%	0.00%	39.89	34.93
						0.09	0.09
						1.26	0.9150
							0.9578
							0.0477
							1.00

$$F_{FM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + C_{PR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + 0.3 \times \left[\frac{MO_i}{MO_o} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{PR}	AE_i	AE_o	MO_i	MO_o	F_{FR}
61.54%	38.46%	530.8	384.1	1.3618	266.3	1.2187
						1.36

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 3 1.36

$$F_{FR} = \alpha_M \times F_M + \alpha_{FM} \times F_{FM} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{M_O}{M_O} + \alpha_T \times \left[\frac{T_i}{T_o} + \alpha_{CL} \times \left[\frac{CL_i}{CL_o} \right] \right] \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i - CF_o}{CF_o} \right] \right]$$

α_M	α_{FM}	α_{MO}	α_T	α_{CL}	α_{CF}	CF_o	CF_i
78.37%	1.17	15.12%	354.7	266.3	1.57%	2048.14	1526.02
1.16	0.07	0.21	0.02	0.00%	0.00%	47.49	34.93
						0.09	0.09
						1.35	0.9150
							0.9425
							0.0477
							1.00

$$F_{FM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + C_{PR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + 0.3 \times \left[\frac{MO_i}{MO_o} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{PR}	AE_i	AE_o	MO_i	MO_o	F_{FR}
61.54%	38.46%	554.9	384.1	1.4416	266.3	1.3318
						1.43

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 4 1.43

MES O: ABR-19
MES I: DIC-19

Denis O. Bianco
Tec. Mec. Electricista
Mat-D.P.E. N° 297

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administradora
D.L.N. 201.111.111
Municipalidad de Ushuaia

[Handwritten Signature]

Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia // 11.

ACTA REGISTRADA
 015170
 BAJO EL N°
 Ushuaia 22 ABR 2021
 César M. La Holguin
 Abogado
 Secretario Legal y Síndico
 Municipal, Fatima y Sábido

Provincia de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 República Argentina
 Municipalidad de Ushuaia

//.11.

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFORICA - USHUAIA
 EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.
 EXPTE.: O.P. N° 1178/2019
 MES O: ABR-19
 MES I: MAR-20

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

AGENCIARIA
 D.E. N° 1274
 43

[Signature]
 Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
 Secretaria de Planificación e
 Inversión Pública
 S.P. e I.P.
 Municipalidad de Ushuaia

//.12.

$$F_{FR} = \left[\alpha_M \times F_M + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left(\frac{M_O}{M_{O_0}} \right) + \alpha_T \times \left(\frac{T_i}{T_o} \right) + \alpha_{CL} \times \left(\frac{CL_t}{CL_o} \right) + \alpha_K \times \left(\frac{CF_t \cdot CF_o}{CF_o} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_t \cdot CF_o}{CF_o} \right) \right]$$

α_M	α_{EM}	α_{MO}	α_T	α_{CL}	α_K	α_{CF}
78,37%	4,64%	15,42%	1,57%	0,00%	0,0150	0,0477
1,57	0,07	266,3	0,24	0,00	1,56	0,99

$$F_{FEM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{ER} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{ER}	AE/AE_0	MO/MO_0	F_{FEM}
61,54%	38,46%	1,5001	266,3	1,50
576,2	384,1	409,1	266,3	1,5083

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 5 1,54

$$F_{FR} = \left[\alpha_M \times F_M + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left(\frac{M_O}{M_{O_0}} \right) + \alpha_T \times \left(\frac{T_i}{T_o} \right) + \alpha_{CL} \times \left(\frac{CL_t}{CL_o} \right) + \alpha_K \times \left(\frac{CF_t \cdot CF_o}{CF_o} \right) \right] \times \left[1 + k \times \left(\frac{CF_t \cdot CF_o}{CF_o} \right) \right]$$

α_M	α_{EM}	α_{MO}	α_T	α_{CL}	α_K	α_{CF}
78,37%	4,64%	15,42%	1,57%	0,00%	0,0150	0,0477
1,42	0,08	379,9	0,22	0,00	1,74	0,99

$$F_{FEM} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{ER} \times \left[0,7 \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + 0,3 \times \left[\frac{MO}{MO_0} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{ER}	AE/AE_0	MO/MO_0	F_{FEM}
61,54%	38,46%	1,5703	266,3	1,65
644,7	384,1	379,9	266,3	1,4232

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 6 1,72

MES O: ABR-19
 MES I: JUN-20

[Signature]
 Denis O. Biancetto
 Tec. Mec. Electricista
 Mat. D.P.E. N° 297



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.12.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 18970
22 ABR 2021
Ushuaia
César Molino Borroquin
Secretario de Gestión Técnico
Administrativa y Seguimiento

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFÓRICA - USHUAIA'

EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.

EXPT.E.: O.P. N° 1178/2019

MES O: ABR-19

MES I: JUL-20

$$F_{RI} = \alpha_{M1} \times F_{M1} + \alpha_{EM1} \times F_{EM1} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{M_{O1}}{M_{O0}} \right] + \alpha_{T1} \times \left[\frac{T_1}{T_0} \right] + \alpha_{CL} \times \left[\frac{C_L}{C_{L0}} \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_1 - CF_0}{CF_0} \right] \right]$$

α_{M1}	α_{EM1}	α_{MO}	α_{T1}	α_{CL}	α_{CF}	k	CF_1	CF_0
79.37%	1.96	4.64%	1.53	15.42%	375.2	256.3	47.49	31.63
						0.22	0.09%	0.9150
							0.02	0.0477

$$F_{EM1} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} \right] + C_{RR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE_1}{AE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{M_{O1}}{M_{O0}} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{RR}	AE_1/AE_0	M_{O1}/M_{O0}	F_{EM1}
61.54%	38.46%	671.0	384.1	1.71
		1.469	379.2	1.4239
		256.3		

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 7 1.83

Denis O. Biancetto
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaria del Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

//.13

Administración de Ushuaia
Administración de Ushuaia N° 1740
D.L. de Ushuaia - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16170
Ushuaia, 22 ABR 2021
Dra. Sor Molina Holguin
Abogada
Ejercicio
Ejercicio

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMAFORICA - USHUAIA"

EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.

EXPT.: O.P. N° 1178/2019

	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20	may-20	jun-20	jul-20	ago-20
FRi	1,05	1,06	1,06	1,27	1,31	1,36	1,42	1,45	1,48	1,52	1,54	1,56	1,61	1,72	1,83	1,88
FRi - FR vig.	5,00%	0,95%	0,95%	20,95%	3,15%	7,89%	4,41%	6,62%	2,07%	4,83%	6,21%	1,30%	4,55%	11,69%	6,40%	2,73%
FR vigente	1,00	1,05	1,05	1,05	1,27	1,27	1,36	1,36	1,45	1,45	1,45	1,54	1,54	1,54	1,72	1,83
	FR1			FR2		FR3		FR4			FR5			FR6		FR7

//.14.

[Signature]
Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Denis O. Bianchi
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

// 14.

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 15170
Ushuaia, 22 ABR 2021
César Malmejor
Abogado
Secretaría Legales y Técnico
Administrativa y Sellos

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE ESTRUCTURA SEMÁFORICA - USHUAIA"

EMPRESA: M&L DESARROLLOS S.A.

EXPT.: O.P. N° 1178/2019

GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO (5%): \$ 336.575,70

Certificado	Período de Certificación	Importe Bruto (1)	Anticipo Financiero 20% del rubro 2 (2)	Anticipo Financiero Redeterminado (1.27) (1ra)	Diferencia - Anticipo Financiero Redeterminado (2)	Importe Neto Obra Básica (3) = (1) - (2)	Importes Redeterminados (4) P1 = Po X [(AF X (0.1 + 0.9 X FR1)) + (1 - AF) (0.1 + 0.9 X FR1)] FR2 Ago 1.27	Importes Redeterminados (4) P1 = Po X [(AF X (0.1 + 0.9 X FR1)) + (1 - AF) (0.1 + 0.9 X FR1)] FR3 Oct 1.25	Importes Redeterminados (4) P1 = Po X [(AF X (0.1 + 0.9 X FR1)) + (1 - AF) (0.1 + 0.9 X FR1)] FR4 Dic 1.45	Importes Redeterminados (4) P1 = Po X [(AF X (0.1 + 0.9 X FR1)) + (1 - AF) (0.1 + 0.9 X FR1)] FR5 Mar 1.54	Importes Redeterminados (4) P1 = Po X [(AF X (0.1 + 0.9 X FR1)) + (1 - AF) (0.1 + 0.9 X FR1)] FR7 Jul 1.63	Diferencia por Redeterminación (6) = (4) - (1)
N° 1	ago-19	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00
N° 2	sep-19	\$ 1.014.828,50	\$ 202.965,70	\$ 252.288,37	\$ 49.320,57	\$ 811.862,90	\$ 1.251.531,83					\$ 246.683,33
N° 3	oct-19	\$ 289.951,00	\$ 57.990,20	\$ 72.081,62	\$ 14.091,62	\$ 231.960,80	\$ 379.197,82					\$ 89.236,92
N° 4	nov-19	\$ 3.789.383,00	\$ 753.872,60	\$ 937.063,64	\$ 183.191,04	\$ 3.015.490,40	\$ 4.929.572,93					\$ 1.160.209,93
N° 5	dic-19	\$ 1.014.828,50	\$ 202.965,70	\$ 252.288,37	\$ 49.320,57	\$ 811.862,90	\$ 1.392.953,00					\$ 378.125,10
N° 6	ene-20	\$ 231.950,90	\$ 46.390,16	\$ 57.685,45	\$ 11.273,29	\$ 185.589,64	\$ 318.389,39					\$ 95.428,59
N° 7	feb-20	\$ 1.420.789,80	\$ 284.151,98	\$ 359.200,91	\$ 69.049,93	\$ 1.136.807,92	\$ 1.950.135,04					\$ 529.375,14
N° 8	mar-20	\$ 246.452,35	\$ 49.291,67	\$ 61.269,55	\$ 11.977,88	\$ 197.166,88	\$ 354.259,23					\$ 107.800,88
N° 9	abr-20	\$ 347.941,20	\$ 69.588,24	\$ 86.498,18	\$ 16.909,94	\$ 278.352,96	\$ 500.130,68					\$ 152.189,48
N° 10	may-20	\$ 272.553,94	\$ 54.510,79	\$ 67.756,91	\$ 13.246,12	\$ 218.043,15	\$ 448.678,30					\$ 178.124,36
Saldo de Obra		\$ 5.889.904,81	\$ 1.177.780,96	\$ 1.463.881,74	\$ 288.200,77	\$ 4.711.123,95	\$ 9.694.315,10					\$ 3.905.410,29
Ampliac. Modif. Contrato		\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00					\$ 0,00
		\$ 14.487.550,00	\$ 2.899.510,00	\$ 3.694.080,93	\$ 704.980,93	\$ 11.589.040,00						\$ 6.731.514,02

Redeterminación de Precios con índices Provisorias al mes de agosto de 2020

Importe de Primera Redeterminación Provisoria

Nuevo monto de contrato

\$ 21.229.064,02

Denis O. Bianco
Tec. Mec. Electricista
Mat. D.P.E. N° 297

Die. Gabriela MURIZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P.S.E.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPY FIEL DEL ORIGINAL
Administración Municipal
Administración Leg. N° 72/21
D. U. y D. G. - S. L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

547

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente O.P. N° 1436/2019, del registro de esta Municipalidad;

y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la obra: "PROYECTO Y EJECUCION DE EDIFICIO ADMINISTRATIVO PARA LA SECRETARIA DE LA MUJER", a cargo de la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, C.U.I.T. 20-16366670-8.

Que por Ordenanza Municipal N° 2782, promulgada mediante Decreto Municipal N° 1520/2004, se creó el Régimen de Redeterminación de Precios de contratos de obras.

Que la ejecución de la obra se adjudicó por Decreto Municipal N° 839/2019, por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 23.653.830,00).

Que el día catorce (14) de mayo del 2019, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, el que fuera registrado bajo el N° 13926 y aprobado por Decreto Municipal N° 908/2019.

Que con fecha ocho (8) de abril de 2020, mediante Decreto Municipal N° 690/2020, se acordó la Primer Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 15323, por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$ 6.532.925,43).

Que con fecha dieciséis (16) de de septiembre de 2020, mediante Decreto Municipal N° 1278/2020, se acordó la Segunda Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 15704, por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 1.125.961,80).

Que mediante Decreto Municipal N° 141/2021, se modificó el contrato que fuera registrado bajo el N° 15993, a fin de realizar una demasía de obra por PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 26/100 (\$ 917.721,26).

Que a fs. 1442 y 1443, obra Informe del D.P.C.G.O. y P.E. N° 031/2021, por el cual se informa que el cálculo de la Tercera Redeterminación provisoria de precios es de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS

//.2.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

547

//.2.

TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$ 2.196.731,43), por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 34.427.172,92).

Que a fs. 1443 y 1444, han tomado intervención el Sr. Subsecretario de Obras Públicas y la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, autorizando la continuidad del trámite.

Que mediante Nota N° 042/2021, Letra: D.P.C.G.O. y P.E., de fecha veinte (20) de marzo de 2021, se notificó a la empresa, del Proyecto de la Tercer Acta de Redeterminación de precios y la misma prestó su conformidad al cálculo, a fojas 1446.

Que el día catorce (14) de Abril de 2021, se suscribió la tercer Acta de Redeterminación de Precios, con carácter provisorio y previo a la redeterminación definitiva, que corre agregada y forma parte del presente, copia autenticada de la mencionada Acta que fuera registrada bajo el N° 16126.

Que por lo expuesto corresponde proceder a la aprobación de dicha Acta y del nuevo monto contractual redeterminado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 152, incisos 1 y 17, de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar en todos sus términos, la Tercer Acta de Redeterminación provisorio de Precios, registrada bajo el N° 16216, celebrada el día catorce (14) de abril de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, representada por el Sr. Enrique Robinson VARGAS, D.N.I. N° 16.366.670, en carácter de titular, para la obra: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer", a los efectos de

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

//3.

dar curso a lo previsto en la Ordenanza N° 2782, cuyo importe asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$ 2.196.731,43), cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el nuevo monto contractual de la citada obra en la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 34.427.172,92). Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo al titular presupuestario – Secretaría de Planificación e Inversión Pública – Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- Notificar a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 547 /2021-

Bot

[Firma]
Dra. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Walter Vialto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Buzo
Ayelén N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ushuaia, 19 ABR 2021

Baldomero Carlos LAYANA
Director Administrativo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

TERCER ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Ordenanza Municipal N° 2782 – Decreto Municipal N° 1520/2004 Artículo 10°

----- En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, con fecha **14 ABR. 2021**, se reúnen en representación de la Municipalidad de Ushuaia, la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, con domicilio en calle Arturo Coronado N° 486 de esta ciudad, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante "EL COMITENTE", por una parte, y el M.M.O. Enrique Robinson VARGAS D.N.I. N° 16.366.670, en carácter de titular de la Empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, con domicilio en la calle Intevu 6 Casa 60, Dto. 3, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, por otra parte, en su carácter de contratista de la obra: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer", que se tramita por expediente administrativo O.P. N° 1436/2019, en adelante "LA CONTRATISTA".-----

ANTECEDENTES: Que como consecuencia de la variación en los precios generada por las medidas económicas adoptadas a partir del seis (6) de enero de 2002, el Concejo Deliberante dictó la Ordenanza Municipal N° 2782, de fecha quince (15) de diciembre de 2004, promulgada por Decreto Municipal N° 1520/2004, de fecha veintiocho (28) de diciembre de 2004, a fin de establecer el mecanismo para proceder a la redeterminación de los precios del contrato de obra pública Municipal.-----

Que el día dieciséis (16) de abril de 2019, se realizó la apertura de las ofertas, correspondiente a la Licitación Pública N° 12/2019, para la obra antes citada.-----

Que por Decreto Municipal N° 839/2019, se adjudicó la ejecución de la obra a la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, por un importe de PESOS VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$ 23.653.830,00).-----

Que el día catorce (14) de mayo del 2019, se firmó el contrato entre la Municipalidad de Ushuaia y la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, el que fuera registrado bajo el N° 13926 y aprobado por Decreto Municipal N° 908/2019.-----

Que el día ocho (8) de abril de 2020, se acordó la Primer Redeterminación de precios con índices provisorios a diciembre de 2019, por un importe de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 43/100 (\$ 6.532.928,43), registrada bajo el N°15323 y aprobada por Decreto Municipal N° 690/2020.-----

Que el día dieciséis (16) de septiembre de 2020, se acordó la Segunda Redeterminación de precios con índices provisorios a mayo de 2020, por un importe de PESOS UN MILLÓN CIENTO

//.2.

[Signature]
ROBINSON VARGAS
EMP. CONSTR.
TITULAR

[Signature]
Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

~~Avellan N. Sandoval B.~~
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA

BAJO EL N° 15125

Ushuaia, 19 ABR 2021

Baldomero Carlos LAYANA
Director Administrativo
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.2.

VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 80/100 (\$ 1.125.961,80), registrada bajo el N°15704 y aprobada por Decreto Municipal N° 1278/2020.

Que el día diecinueve (19) de febrero de 2021, con el fin de realizar una demasía de obra por PESOS NOVECIENTOS DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIUNO CON 26/100 (\$917.721,26), se concertó una Modificación de Contrato que fuera registrada bajo el N° 15993 y aprobada por Decreto Municipal N° 141/2021.

Que a través de Nota de pedido, de fecha veintitrés (23) de 2020, obrante a fs. 1395, la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON, solicitó la redeterminación de precios de la obra.

A tal efecto según Cláusula C.G.11.2. del Pliego de Condiciones Generales, el contrato se encuadra en la categoría I - ARQUITECTURA; 2. NUEVA DE ALTA Y BAJA COMPLEJIDAD, correspondiendo la aplicación de los coeficientes detallados en la Tabla I del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2782, resultando la variación de referencia del cinco con treinta y nueve por ciento (5,39%) a Junio de 2019, con la modalidad prevista en el Artículo 4° de la citada Ordenanza y Artículo 4° del Anexo, según cuadro del Anexo I donde se determinan los respectivos coeficientes, que forman parte de la presente.

Que la presente acta se suscribe a efectos de dar curso a la Tercera Redeterminación provisoria de Precios prevista en la citada ordenanza, con carácter previo a la redeterminación definitiva de los precios del contrato, la que se plasmará en la presente "Tercer Acta de Redeterminación de Precios" de acuerdo a lo dispuesto en los Artículos 3° y 10° de dicha norma.

Por ello, se conviene:

ARTÍCULO 1°.- "LA CONTRATISTA" y "EL COMITENTE" por aplicación del régimen establecido por la Ordenanza Municipal N° 2782 y sus normas modificatorias, reglamentarias y complementarias, aceptan el "CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS" correspondiente a la obra "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer", que como Anexo VI forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- PROCEDIMIENTO PARA REDETERMINACIONES.

Los precios fijados en pesos de la obra faltante de ejecutar al momento de la nueva redeterminación, se redeterminarán y certificarán a partir del mes en que se verifique que el valor de la expresión ((FRI - FRI-1) / FRI-1) x 100, sea superior al 5%, usando las siguientes expresiones matemáticas, según correspondan:

$$P_i = P_0 \times [0,10 + 0,90 \times FRI]$$

$$P_i = P_{i-1} \times ((Af \times (0,10 + 0,90 \times F_{Ra})) + (1-Af) \times (0,1 + 0,90 \times (F_{Ri})))$$

ROBINSON VARGAS
EMP. CONST. UNIP.
TITULAR

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.3.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

Ayelén N. Gandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
16126
BAJO EL Nº
19 ABR 2021
Ushuaia

Roberto Carlos LAYANA
Escriba y Secretario
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//.3.

Donde: -----

Pi: Precio de la obra faltante redeterminado (i: nueva redeterminación).-----

Pi_o: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores básicos del contrato.-----

P0: Precio de la obra faltante al momento de la redeterminación, expresada en valores de la obra básica, neto del anticipo pagado originalmente.-----

Af : % Porcentaje que representa el anticipo financiero.-----

FRa: Factor de redeterminación del anticipo financiero.-----

FRa: Factor de redeterminación de octubre de 2019: El factor es: 1,25.-----

FRi: Factor de redeterminación identificada como "i". (i: nueva redeterminación).-----

Obra básica:

FR1: Factor de redeterminación de junio de 2019. El factor es: 1,05.-----

FR2: Factor de redeterminación de agosto de 2019. El factor es: 1,17.-----

FR3: Factor de redeterminación de octubre de 2019. El factor es: 1,25.-----

FR4: Factor de redeterminación de diciembre de 2019. El factor es: 1,33.-----

FR5: Factor de redeterminación de febrero de 2020. El factor es: 1,42.-----

FR6: Factor de redeterminación de septiembre de 2020. El factor es: 1,54.-----

FR7: Factor de redeterminación de noviembre de 2020. El factor es: 1,74.-----

Items nuevos:

FR1: Factor de redeterminación de octubre 2020. El factor es: 1,06.-----

FR2: Factor de redeterminación de noviembre 2020. El factor es: 1,15. Conforme al detalle de los Anexos II, III, IV, V y VI, donde se determinan los coeficientes, que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 3º.- NUEVO PRECIO DE CONTRATO.-----

Las partes acuerdan el importe de la Tercera Redeterminación provisoria de Precios, en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UNO CON 43/100 (\$ 2.196.731,43), como resultado de aplicar la METODOLOGÍA y la fórmula descripta en el Artículo 2º sobre el monto total de la obra, por lo que el nuevo importe total del contrato es de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 92/100 (\$ 34.427.172,92), conforme al detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

ARTÍCULO 4º.- "GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO" dentro de los TREINTA (30)

//.4.

ROBINSON VARGAS
EMP. CONST. UNIP.
S.R.L.

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL Nº 15126
Ushuaia 19 ABR 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Dirigido por Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//4.

días corridos desde la aprobación del ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS, la contratista deberá ingresar la garantía para el afianzamiento del contrato que restablezca la proporción fijada del CINCO POR CIENTO (5%), correspondiente al importe que surge por redeterminación de precios, según detalle del Anexo VI que forma parte de la presente.-----

I-) Podrá efectuarse la garantía en algunas de las formas previstas en la cláusula C.G.2.6.a) y b), del Pliego de Cláusulas Generales.-----

II-) En el caso en que la contratista no ingrese la garantía respectiva en el plazo fijado por el comitente, el importe se descontará de los sucesivos certificados, hasta constituir el CINCO POR CIENTO (5%) sobre el monto surgido por redeterminación. Dichos fondos serán devueltos a la contratista una vez aprobada la recepción definitiva de la obra.-----

III-) Queda establecido que por el período de gestión y hasta el reintegro de los fondos retenidos en concepto de afianzamiento del contrato, no corresponderá actualización alguna.-----

ARTÍCULO 5º.- "LA CONTRATISTA" renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, en los términos del Artículo 10º de la Ordenanza Nº 2782. -----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento de la presente. -----

bx

//5.

ROBINSON YARCAS
EMP. CONST/UNIP
TITULAR

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

BAJO EL Nº 15126
Ushuaia, 19 ABR 2021
Baldomero Carlos LAYANA
Defensor y Abogado Técnico
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

//5.

ANEXO I ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

TABLA VARIACIÓN DE REFERENCIA

I-ARQUITECTURA					
2. Nueva de Alta y Baja					
INSUMOS	COMPONENTES (B)	MO Abril-19	MI Junio-19	MMMO	(MMMO)*A
Mano de Obra	0,2600	266,31	280,49	1,0533	0,2739
Albañilería	0,2500	273,91	286,17	1,0447	0,2612
Pisos y Revestimientos	0,1000	244,42	258,96	1,0595	0,1060
Carpinterías	0,0700	260,87	275,20	1,0549	0,0738
Productos Químicos	0,0100	353,70	373,11	1,0690	0,0107
Andamios	0,0200	290,33	316,85	1,0914	0,0218
Artef. de Iluminación y Cableado	0,0500	291,16	322,87	1,1089	0,0554
Caños de PVC para Inst. Varias	0,0800	345,27	354,81	1,0276	0,0822
Motores Eléct. y Eq. Aire Acond.	0,0600	325,40	337,90	1,0384	0,0623
Costo Financiero	0,0300	57,22	63,22	1,1049	0,0331
Gastos Generales	0,0700	359,25	377,39	1,0505	0,0735
TOTAL	1,0000				1,0539

$(((V_{R_i} - V_{R_{i-1}}) / V_{R_{i-1}}) \times 100) = (((1,0539 - 1,000) / 1,000) \times 100) =$	5,39%	VR ≥ 5%
--	--------------	----------------

//6.

[Signature]
ROBINSON VARGAS
EMP. CONST. UNIF.
TITULAR

[Signature]
Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
11.6.

JURIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen M. Saracoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 10136
Ushuaia, 19 ABR 2021

Barilmeo
Georgijs y Sandwiche
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" OBRA BÁSICA

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"
EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
EXPT.E.: O.P. N° 1436/2019

Table with columns: Denominación, Unidad, Cantidad, Costo Unitario, Costo total, % Incluirse, Materiales y Equipos, Mano de Obra, Combustibles y lubricantes, Transportes, etc. It lists various construction items and their associated costs and percentages.

ROBINSON ENRIQUE
SECRETARIA DE PLANEACION E INVERSION PUBLICA
S.R.L.P.
Municipalidad de Ushuaia

Dra. Gabriela MURILIZ SICCARDI
Secretaria de Planeación e Inversión Pública
S.R.L.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgijs y Sandwiche del Sur, Son y Serán Argentinas

11.7.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
11.7.

Avenida San Martín 100
Avenida San Martín 100
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 15126
Ushuaia, 19 ABR 2021

BAJO EL N° 15126
Ushuaia, 19 ABR 2021
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a)" OBRA BASICA

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

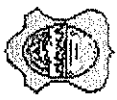
EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON

EXPT.: O.P. N° 1436/2019 - OBRA BASICA

Table with columns: Denominación, Item, Unidad, Cantidad, Costo Unitario, Costo total, Materiales, Mano de obra, Maquinaria y Equipos, Combustible y Lubricantes, Reparat. y Mantenimiento, Mano de obra, Reparat. y Mantenimiento, Combustible y Lubricantes, C. Total, C. Unidad, C. Total, C. Unidad, C. Total, C. Unidad, C. Total.

Dr. Gabriela MUNIZ SICARD
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
Municipalidad de Ushuaia

IMP. COMERCIALES
MULLER S.A.
11.8.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.8.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
16128
BAJO EL N°
19 ABR 2021
USHUAIA

Finlay SANCHEZ
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "a)" OBRA BÁSICA

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"
EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
EXPT.: O.P. N° 1436/2019 - OBRA BASICA

Table with columns: Denominación, Item, Unidades, Cantidad, Costo Unitario, Costo Total, Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos, Transporte, Combustibles y Lubricantes, Mano de Obra, Ratio de Obra, Costo Total, Costo Total. Includes sub-totals for 64.88%, 2.49%, 0.00%, and 32.63%.

ROBINSON VARGAS
EMPRESA TITULAR
//.9.

Dr. Gabriela JUNI7 SANCHEZ
Secretaria
Municipalidad de Ushuaia
Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
 BAJO EL N° 10126
 Ushuaia, 19 ABR 2021

Ayer R. Sandoval B.
 Administrativa Leg. 3644
 Secretaria Legal y Técnica
 Municipalidad de Ushuaia

ANEXO II ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" ÍTEMS NUEVOS

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON

EXPT.: O.P. N° 1436/2019

ITEM NUEVO

COEFICIENTES DE PONDERACIÓN "ai" ÍTEMS NUEVOS

Descripción	Cantidad	Unidad	MATERIALES		MAQUINAS Y EQUIPOS		TRANSPORTE		COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES		MAYO DE OBRAS		COSTO TOTAL	
			Costo Unitario Material (A)	% Incidencia o Tipo Costo (B)	Máquinas y Equipos (C)	Rendimiento (D)	Costo (E)	Traslado (F)	Costo (G)	Costo (H)	Costo (I)	Menos Costos (J)	Costo Total (K)	Costo Total (L)
Subproyecto Ejecución de Obra de Construcción	21.1	m2	\$ 1.531,00	100,00%	\$ 1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	\$ 357,41	\$ 1.357,41	\$ 1.992,21
			\$ 1.531,00	100,00%	\$ 1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,00	\$ 357,41	\$ 1.357,41	\$ 1.992,21

76,62% aM
 5,00% aEM
 0,00% aT
 0,00% aCL
 18,38% aMO

ROBINSON ENRIQUE VARGAS
 EMP. CONST. UNIP.
 TITULAR

Dr. Gabriel Muñoz Saccardi
 Secretario de Planeación e
 Inversión P.P.
 Inve. P. e I.P. Ushuaia
 Municipalidad de Ushuaia

//.10.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.10.

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
16125
BAJO EL N°
19 ABR 2021
Ushuaia.

Handwritten signatures and stamps at the top of the page.

ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACIÓN DE LOS MATERIALES "FMI" OBRA BASICA

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"
EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
EXPT.: O.P. N° 1436/2019

Table with columns: MATERIALES, PRECIOS, % INCREMENTO, and % DECREMENTO. It lists various construction materials and their price changes.

Handwritten signature and stamp: ROBINSON VARGAS ENRIQUE ROBINSON

Handwritten signature and stamp: Dra. Gabriela WILHIZ SIGCARDI, Secretaria de Planificación e Inversión S.p. e I.P., Municipalidad de Ushuaia

//.11.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártica e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.12.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16126
19 ABR 2021
Ushuaia.

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

**ANEXO III ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS
VARIACION DE LOS MATERIALES "FMI" ITEMS NUEVOS**

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
EXPT.E.: O.P. N° 1436/2019 – ITEM NUEVO

MATERIALES (Descripción)	Acum. Mat.	% Incidencia	% Acum.
1) Césped sintético 25mm	\$ 921,00	50,32%	50,32%
2) Membrana Asfáltica	\$ 420,00	27,42%	87,74%
3) Achicote	\$ 125,00	6,16%	93,90%
4) Arena	\$ 62,80	3,19%	100,00%
Materiales	\$ 1.531,80	100,00%	

Composición Ajustada	Part	Código Índice	Descripción
62,90%		II DEC- CPC1 - 2720-11	Alfombra pelo cortado de material sintético con cobc
28,59%		II DEC-DEC-1285-02 Art 18 Inc. K	Asfaltos combustibles y lubricantes
9,51%		II DEC- CPC1 - 3714-021	Adhesivo para pisos y revestimientos cerámicos
100,00%			

ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
527,37	542,73	554,79	564,13	572,72
437,96	454,37	472,40	484,82	493,40
529,42	542,28	559,72	569,18	577,77
F.M. 1,03				

mes 1: Septiembre-20

ago-20	ago-20	ago-20	ago-20	ago-20
527,37	542,73	554,79	564,13	572,72
437,96	454,37	472,40	484,82	493,40
529,42	542,28	559,72	569,18	577,77
F.M. 1,08				

mes 1: Octubre-20

ago-20	ago-20	ago-20	ago-20	ago-20
527,37	542,73	554,79	564,13	572,72
437,96	454,37	472,40	484,82	493,40
529,42	542,28	559,72	569,18	577,77
F.M. 1,14				

mes 1: Noviembre-20

ago-20	ago-20	ago-20	ago-20	ago-20
527,37	542,73	554,79	564,13	572,72
437,96	454,37	472,40	484,82	493,40
529,42	542,28	559,72	569,18	577,77
F.M. 1,18				

mes 1: Diciembre-20

ago-20	ago-20	ago-20	ago-20	ago-20
527,37	542,73	554,79	564,13	572,72
437,96	454,37	472,40	484,82	493,40
529,42	542,28	559,72	569,18	577,77
F.M. 1,18				

ROBINSON ENRIQUE
EQUIP. CONSTR.
Ushuaia

MUNIZ SICCARDI
Dr. Gabriela
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.13.

JUPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.13.

Ayelen N. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16126
Ushuaia, 19 ABR 2021

Estimada Sra. ROBINSON VARGAS ENRIQUETE
Dra. Gabriela Muniz Siccardi
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) OBRA BÁSICA

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUETE ROBINSON

EXPT.E.: O.P. N° 1436/2019

MES O: ABR-19

MES I: JUN-19

$$FR = \left[\frac{AE}{AE_0} \times \left(\frac{AE}{AE_0} \right)^{0.7} \times \left(\frac{MO}{MO_0} \right)^{0.3} \right] \times \left[\frac{I_1}{I_0} \times \left(\frac{C_{M1}}{C_{M0}} \right)^{0.5} \times \left(\frac{C_{M2}}{C_{M0}} \right)^{0.5} \right] \times (1 + \alpha)$$

AE	MO	MO ₀	I ₁	I ₀	C _{M1}	C _{M2}	C _{M0}	CF ₁	CF ₂	CF ₀
24.82%	1.04	1.04	1.00	1.00	34.93	34.93	34.93	0.6327	0.6327	0.6327
0.98	2.45%	2.45%	0.97%	0.97%	37.78	37.78	37.78	0.02	0.02	0.02
38.11%	483.8	352.1	1.04%	1.04%	268.3	268.3	268.3	1.05	1.05	1.05

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 1,05

ROBINSON VARGAS ENRIQUETE
EMPRESA
EXPT.E.: O.P. N° 1436/2019

MES O: ABR-19
MES I: AGO-19

$$FR = \left[\frac{AE}{AE_0} \times \left(\frac{AE}{AE_0} \right)^{0.7} \times \left(\frac{MO}{MO_0} \right)^{0.3} \right] \times \left[\frac{I_1}{I_0} \times \left(\frac{C_{M1}}{C_{M0}} \right)^{0.5} \times \left(\frac{C_{M2}}{C_{M0}} \right)^{0.5} \right] \times (1 + \alpha)$$

AE	MO	MO ₀	I ₁	I ₀	C _{M1}	C _{M2}	C _{M0}	CF ₁	CF ₂	CF ₀
24.82%	1.04	1.04	1.00	1.00	34.93	34.93	34.93	0.6327	0.6327	0.6327
0.77	2.45%	2.45%	0.97%	0.97%	37.78	37.78	37.78	0.02	0.02	0.02
38.11%	483.8	352.1	1.04%	1.04%	268.3	268.3	268.3	1.17	1.17	1.17

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 1,17

[Handwritten signature]

Dr. Gabriela MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia
//.14.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//. 14.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ayelen Rodríguez B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI)

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUIE ROBINSON

EXPT.: O.P. N° 1436/2019

MES O: ABR-19

MES I: OCT-19

ACTA REGISTRADA
10126
BAJO EL N°
19 ABR 2021
Ushuaia.

Handwritten signature and stamp of the Municipality of Ushuaia.

FR = (a1 x F1 + a2 x F2 + a3 x F3) / (a1 x F1 + a2 x F2 + a3 x F3) x (1 + x) x (CF1 / CF2)

Table with columns: a1, F1, a2, F2, a3, F3, T, T1, T2, T3, A1, A2, A3, CL1, CL2, CL3, K, CF1, CF2. Values include 50.93%, 1.91, 2.47%, 1.76, 36.63%, 322.6, 268.3, 0.46, 1.96, 0.09, 1.00, 0.95%, 39.59, 24.93, 0.300, 0.059, 0.347, 1.23, 1.1.

FEMI = (AE1 / AE2) x (0.7 x) + (AE3 / AE4) x (0.2 x) x (M1 / M2)

Table with columns: Ca, Ca1, AE1, AE2, AE3, AE4, MO1, MO2, MO3, MO4, FEM. Values include 33.84%, 533.8, 984.1, 333.8, 324.5, 268.3, 123.7, 1.36.

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 3 1.25

FR = (a1 x F1 + a2 x F2 + a3 x F3) / (a1 x F1 + a2 x F2 + a3 x F3) x (1 + x) x (CF1 / CF2)

Table with columns: a1, F1, a2, F2, a3, F3, T, T1, T2, T3, A1, A2, A3, CL1, CL2, CL3, K, CF1, CF2. Values include 51.83%, 1.32, 2.15%, 1.03, 32.63%, 357.7, 268.3, 0.42, 1.00, 0.97%, 47.49, 24.93, 0.300, 0.065, 0.347, 1.33, 1.0.

FEMI = (AE1 / AE2) x (0.7 x) + (AE3 / AE4) x (0.2 x) x (M1 / M2)

Table with columns: Ca, Ca1, AE1, AE2, AE3, AE4, MO1, MO2, MO3, MO4, FEM. Values include 33.14%, 644.9, 924.1, 444.6, 354.7, 268.3, 131.6, 1.42.

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 4 1.33

Handwritten signature and stamp of ENRIQUE COMPOSTI VARGAS.

MES O: ABR-19
MES I: DIC-19

Handwritten signature and stamp of Gabriela VUJIZ, Director of the Municipality of Ushuaia.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.15.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ACTA REGISTRADA
SALVO EL N° 15126
19 ABR 2021
Ushuaia

Ayelen R. Sandoval B.
Administrativa Leg.3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

Bardomeneo
Dpto. de Ingeniería
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI) OBRA BÁSICA

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON

EXPT.E.: O.P. N° 1436/2019

MES O: ABR-19

MES I: FEB-20

$$F_M = \left[\frac{M_{01}}{M_{00}} \times \left(\frac{M_{02}}{M_{00}} + \frac{M_{03}}{M_{00}} \times \left[\frac{I_1}{I_0} + \frac{I_2}{I_0} \times \left(\frac{C_{F_1} \cdot C_{F_2}}{C_{F_0}} \right) \right] \right) \right] \times \left[\frac{C_{L_1}}{C_{L_0}} \right] \times \left[1 - K \times \left(\frac{C_{F_1} \cdot C_{F_2}}{C_{F_0}} \right) \right]$$

AE	38.11%	268.4	AE	1.797	MO ₁	112.5	MO ₂	265.5	MO ₃	1.30	I ₁	1.00	I ₂	0.00	C _{L₁}	34.93	K	0.2003	C _{F₁}	0.0334	C _{F₂}	0.2137
CE	0.88	0.64	FR	32.67%	112.5	265.5	1.30	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.15						2.59

$$F_{MA} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{CE} \times \left[\frac{CE}{CE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{M_{01}}{M_{00}} \right]$$

CE	38.11%	268.4	AE	1.797	MO ₁	112.5	MO ₂	265.5	MO ₃	1.30	I ₁	1.00	I ₂	0.00	C _{L₁}	34.93	K	0.2003	C _{F₁}	0.0334	C _{F₂}	0.2137
CE	0.88	0.64	FR	32.67%	112.5	265.5	1.30	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.15						2.59

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 5 1.42

MES O: ABR-19
MES I: SEP-20

ROBINSON VARGAS
EMP. CONSTR. Ushuaia

$$F_M = \left[\frac{M_{01}}{M_{00}} \times \left(\frac{M_{02}}{M_{00}} + \frac{M_{03}}{M_{00}} \times \left[\frac{I_1}{I_0} + \frac{I_2}{I_0} \times \left(\frac{C_{F_1} \cdot C_{F_2}}{C_{F_0}} \right) \right] \right) \right] \times \left[\frac{C_{L_1}}{C_{L_0}} \right] \times \left[1 - K \times \left(\frac{C_{F_1} \cdot C_{F_2}}{C_{F_0}} \right) \right]$$

AE	38.11%	268.4	AE	1.797	MO ₁	112.5	MO ₂	265.5	MO ₃	1.30	I ₁	1.00	I ₂	0.00	C _{L₁}	34.93	K	0.2003	C _{F₁}	0.0334	C _{F₂}	0.2137
CE	0.88	0.64	FR	32.67%	112.5	265.5	1.30	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.15						2.59

$$F_{MA} = C_{AE} \times \left[\frac{AE}{AE_0} \right] + C_{CE} \times \left[\frac{CE}{CE_0} \right] + 0.3 \times \left[\frac{M_{01}}{M_{00}} \right]$$

CE	38.11%	268.4	AE	1.797	MO ₁	112.5	MO ₂	265.5	MO ₃	1.30	I ₁	1.00	I ₂	0.00	C _{L₁}	34.93	K	0.2003	C _{F₁}	0.0334	C _{F₂}	0.2137
CE	0.88	0.64	FR	32.67%	112.5	265.5	1.30	1.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.15						2.59

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 6 1.54

[Handwritten Signature]
Dra. Gabriela Muñoz Suardi
Secretaría de Planificación e Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.16.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.16.

3302
Ayelen Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16126
Ushuaia, 19 ABR 2021

[Signature]
D. María Victoria Sandoval
Secretaría Legal y Técnica

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MÁQUINAS (FEMI) OBRA BÁSICA

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"
EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON
EXPT.: O.P. N° 1436/2019
MES O: ABR-19
MES i: NOV-20

$$FR = \left[\alpha_M \times F_M + \alpha_{EM} \times F_{EM} + \alpha_{MO} \times \left[\frac{MO_i}{MO_o} + \alpha_T \times \left[\frac{T_i}{T_o} + \alpha_{CL} \times \left[\frac{CL_i}{CL_o} \right] \times \left[1 + k \times \left[\frac{CF_i \cdot CF_o}{CF_o} \right] \right] \right] \right] \right]$$

α_M	F_M	α_{EM}	F_{EM}	α_{MO}	MO_i	MO_o	α_T	T_i	T_o	α_{CL}	CL_i	CL_o	K	CF_i	CF_o
64.88%	1.79	2.49%	1.97	32.63%	447.0	266.3	0.00%	1.00	1.00	0.00%	53.30	34.93	0.0300	0.0317	0.0477
	1.16		0.05			0.55									

$$F_{EMI} = C_{AE} \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + C_{RR} \times \left[0.7 \times \left[\frac{AE_i}{AE_o} \right] + 0.3 \times \left[\frac{MO_i}{MO_o} \right] \right]$$

C_{AE}	C_{RR}	AE_i	AE_o	AE/AE_o	MO_i	MO_o	MO/MO_o	F_{EMI}
63.89%	35.11%	771.5	384.1	2.0086	447.0	266.3	1.6786	1.97

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR7 1.74

[Signature]
VARGAS ENRIQUE ROBINSON
EMP. CONSTR. CIVIL
TITULAR

[Signature]
ING. NICOLÁS SICCARDI
Militar de Planificación e
Secretaría de Planificación
Pública
Dr. Gabriela de la Paz
Inversora P. de Ushuaia
Secretaría de Planificación
Municipal

//.17.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
11.17.

AVILA K. SANDOVAL B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16126
Ushuaia, 19 ABR 2021
Dolores CARABANA
Directora Subordinada
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO IV ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

EXPRESIÓN MATEMÁTICA DEL FACTOR DE REDETERMINACIÓN (FR) Y FACTOR DE VARIACIÓN DE PRECIOS DEL COMPONENTE EQUIPOS Y MAQUINAS (FEMI) ÍTEM NUEVOS

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON

EXPT.: O.P. N° 1436/2019

MES O: SEP-20

MES I: OCT-20

FR = (AE1 + FEM) / (AE0 + FEM0) * [(M01 / M02) * (1 + K * (C01 / C02)) + (T01 / T02) * (1 + K * (C01 / C02))]

Table with 12 columns: AE1, FEM, AE0, FEM0, M01, M02, T01, T02, C01, C02, K, CF0. Values: 797.1, 652.9, 797.1, 652.9, 336.5, 301.1, 1.0, 1.0, 62.25, 49.15, 0.001, 0.001, 1.00, 1.00, 0.02, 0.02.

FEM = (AE1 / AE0) * (M01 / M02) * (T01 / T02) * (1 + K * (C01 / C02))

Table with 12 columns: AE1, AE0, M01, M02, T01, T02, C01, C02, K, CF0. Values: 797.1, 652.9, 336.5, 301.1, 1.0, 1.0, 62.25, 49.15, 0.001, 0.001, 1.00, 1.00.

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 1 1.06

MES O: SEP-20
MES I: NOV-20

Handwritten signature and stamp: ROBINSON VARGAS ENRIQUE

FEM = (AE1 / AE0) * (M01 / M02) * (T01 / T02) * (1 + K * (C01 / C02))

Table with 12 columns: AE1, FEM, AE0, FEM0, M01, M02, T01, T02, C01, C02, K, CF0. Values: 797.1, 652.9, 797.1, 652.9, 446.5, 381.1, 1.0, 1.0, 50.74, 40.15, 0.001, 0.001, 1.00, 1.00.

FEM = (AE1 / AE0) * (M01 / M02) * (T01 / T02) * (1 + K * (C01 / C02))

Table with 12 columns: AE1, AE0, M01, M02, T01, T02, C01, C02, K, CF0. Values: 797.1, 652.9, 446.5, 381.1, 1.0, 1.0, 50.74, 40.15, 0.001, 0.001, 1.00, 1.00.

FACTOR DE REDETERMINACIÓN FR 2 1.15

Handwritten signature and stamp: Dr. Gabriela Núñez Siccacci, Secretaría de Planificación e Inversión Pública, S.P. e I.P., Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.18.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

My 18
Ariel M. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUIE ROBINSON
EXPT.: O.P. N° 1436/2019 – OBRA BASICA

CUADRO RESUMEN FR OBRA BASICA

	may-19	jun-19	jul-19	ago-19	sep-19	oct-19	nov-19	dic-19	ene-20	feb-20	mar-20	abr-20
FRI	1.04	1.05	1.07	1.17	1.20	1.25	1.30	1.33	1.36	1.42	1.41	1.41
<u>FRI - FR</u> vig. FR vig	4.00%	5.00%	1.90%	11.43%	2.56%	6.84%	4.00%	6.40%	2.26%	6.77%	-0.70%	-0.70%
FR vigente	1.00	1.00	1.05	1.05	1.17	1.17	1.25	1.25	1.33	1.33	1.42	1.42
		FRI		FR2		FR3		FR4		FR5		

CUADRO RESUMEN FR OBRA BASICA

	may-20	jun-20	jul-20	ago-20	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20
FRI	1.39	1.43	1.45	1.49	1.55	1.59	1.74	1.77
<u>FRI - FR</u> vig. FR vig	-2.11%	0.70%	2.11%	4.93%	9.15%	2.58%	12.26%	1.72%
FR vigente	1.42	1.42	1.42	1.42	1.42	1.55	1.55	1.74
				FR6			FR7	

My 19
Dra. Gabriela MURIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.p. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.19.



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia
//.19.

Copia Fidele Original

Ayelen M. Sandoval B.
Administrativa Leg. 3644
Secretaría Legal y Técnica
Municipalidad de Ushuaia

ACTA REGISTRADA
BAJO EL N° 16126
Ushuaia, 19 ABR 2021

[Signature]
Dra. Gabriela Muñoz Siccardi
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

CUADRO RESUMEN FR

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer"

EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON

EXPT.: O.P. N° 1436/2019 – ITEM NUEVO

CUADRO RESUMEN FR ITEMS NUEVOS					
	sep-20	oct-20	nov-20	dic-20	
FRi	1,02	1,06	1,15	1,18	
Cláusula Gatillo	FRi - FR vig	2,00%	6,00%	8,49%	2,61%
	FR vigente	1,00	1,00	1,06	1,15
		FR1	FR2		

[Signature]
ROBINSON VARGAS ENRIQUE
CONSTRUCTORA
S.R.L.

[Signature]

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

//.20.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Municipalidad de Ushuaia //20.

ACTA REGISTRADA 16126 BAJO EL N° 19 ABR 2021 Ushuaia, Ayuntamiento de Ushuaia

ANEXO VI ACTA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

OBRA: "Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaría de la Mujer" EMPRESA: VARGAS ENRIQUE ROBINSON EXPTE.: O.P. N° 1436/2019 GARANTÍA DE AFIANZAMIENTO DE CONTRATO: Incremento por Redeterminación: \$ 109.836,57

CUADRO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS

Table with 11 columns: Certificado, Periodo de Contabilización, Importe Base (I), Aumento Proporcional, Adicional Financiero, Diferencia - Análisis, Importe Base Base, Importe Redeterminado (J), Importe Redeterminado (K), Importe Redeterminado (L), Importe Redeterminado (M), Diferencia por Redeterminación (N). Rows include months from Jan 2020 to Feb 2021 and a total row.

Summary table with 2 columns: Concepto, Monto. Rows include 'Importe de Tercera Redeterminación Provisoria', 'Importe de Segunda Redeterminación Provisoria', 'Diferencia entre 2° y 3° Redeterminación Provisoria', and 'Nuevo monto de contrato'.

Handwritten signature and stamp of Gabriela MAUTIZ SACCARIZ, Secretaria de Planeación e Inversión Urbana, S.P. de I.P. Municipalidad de Ushuaia.

Stamp of 'ROBINSON VARGAS ENRIQUE' and handwritten signature.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente E N°3490/2021 del registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita el contrato de locación de servicios celebrado el doce (12) de Abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Ingeniera María Florencia MANILLA, D.N.I. N° 36.936.258, para que la misma preste servicios en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas de proyectista, elaboración de proyectos de ingeniería y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, como así también inspección de Obras, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras.

Que dicha contratación se encuadra en el Artículo 110, inciso d), punto 10) de la Ordenanza Municipal 3693, de Administración Financiera y Contrataciones y sus modificatorias y Anexo I del Decreto Municipal N° 1255/2013 y Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial.

Que corre anexada y forma parte del presente acto, copia autenticada del contrato registrado bajo el N° 16174, correspondiendo su aprobación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32), de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el contrato de locación de servicios registrado bajo el N°

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

III.2..

16174 , cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado el doce (12) de abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, C.P. Brenda TOMASEVICH, D.N.I. N° 34.134.874 y la Ingeniera. María Florencia MANILLA, D.N.I. N° 36.936.258, a fin de que ésta última preste servicios en el ámbito de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse con cargo al Titular Presupuestario: Secretaría de Planificación e Inversión Pública, clasificación económica 1130000.

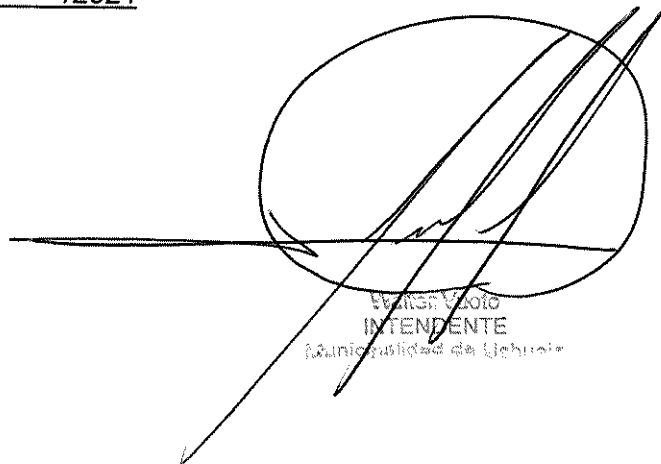
ARTÍCULO 3º.- Notificar a la parte interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 548 /2021

B


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CONTRATO REGISTRADO
BAJO EL N° 16174
USHUAIA, 22 ABR 2021

César Molina
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

- - - En la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, al día doce (12) del mes de Abril de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, Lic. Brenda TOMASEVICH, D.N.I N° 34.134.874, con domicilio en la calle Arturo Coronado N° 486, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA MUNICIPALIDAD, y la Ing. Maria Florencia MANILLA, D.N.I. N° 36.936.258, con domicilio en calle Av. Leandro N. Alem N° 966, de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, en adelante LA LOCADORA, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Servicios, de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD contrata a la LOCADORA sus servicios profesionales, a efectos de que esta última preste servicios en la Dirección de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaria de Planificación e Inversión Pública, para realizar tareas de proyectista, elaboración de proyectos de ingeniería y pliegos de licitación (Especificaciones Técnicas, documentación Gráfica y Cláusulas Especiales) para la ejecución de obras públicas, como así también inspección de Obras, elaboración de informes técnicos, cómputos y presupuestos de obras.-----

SEGUNDA: Los servicios contratados serán prestados en el periodo comprendido entre el día dieciséis (16) de Abril de 2021 y hasta el treinta (30) de Abril de 2022.-----

TERCERA: La distribución de la carga horaria a cumplir dentro de la Municipalidad será por un total de 35 horas semanales, efectivizándose las mismas de Lunes a Viernes de 08:00hs a 15:00hs, de acuerdo a lo que establezca la Dirección de Obras Públicas – Subsecretaría de Obras Públicas y que surja del desarrollo de la tarea asignada.-----

CUARTA: Se acuerda en concepto de retribución por los servicios prestados, la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS NUEVE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.409.000,00), pagaderos en una (01) cuota de PESOS CINCUENTA MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 50.000,00) correspondiente al periodo comprendido entre los días 16 al 30 de Abril de 2021, tres (03) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO OCHO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 108.000,00) correspondiente a los meses de Mayo, Junio y Julio de 2021 y nueve (09) cuotas iguales y consecutivas de PESOS CIENTO QUINCE MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 115.000,00) correspondiente al periodo de Agosto de 2021 a Abril de 2022, cuyo pago se efectivizará del día uno (1) al diez (10) de cada mes vencido, debiendo LA LOCADORA otorgar la pertinente factura y/o recibo (Tipo B o C), a favor de LA MUNICIPALIDAD, conforme a normas vigentes, adjuntando el Certificado de Situación Fiscal Regular Municipal (DGR Municipal) y la Agencia de Recaudación Fuegoquina (AREF),

//2.

MANILLA FLORENCIA
36.936.258

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

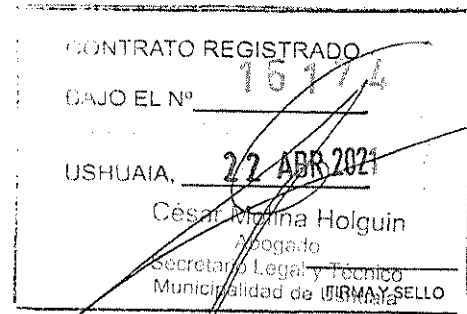
BT.



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



//.2.

De la totalidad de los bienes que posea la LOCADORA y de las actividades en que se encuentre inscripto, vigente a la fecha prevista de pago. Además deberá acompañar comprobante de aportes en AFIP del mes de prestación y la Póliza de Seguro de Accidentes Personales por el periodo que dure la contratación y su correspondiente constancia de pago total o mensual.-----

QUINTA: Las partes podrán rescindir el presente Contrato en cualquier momento de su vigencia, sin invocación de causa y previa comunicación fehaciente cursada a la contraparte con un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación, sin que ello genere derecho a reclamar indemnización, daño ni perjuicio alguno a favor de la otra.-----

SEXTA: El presente contrato no implica relación de dependencia de la LOCADORA respecto de LA MUNICIPALIDAD, rigiéndose por la Ordenanza Municipal N° 3693, promulgada por Decreto Municipal N° 239/2010, su Decreto reglamentario y el Artículo 1251 y concordantes del Código Civil y Comercial, correspondiendo asumir a cargo de la LOCADORA las obligaciones fiscales y previsionales del caso.-----

SÉPTIMA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia del LOCADOR, quien deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio, pero siempre teniendo como mira y finalidad el objeto del presente Contrato. Si en el curso de su labor surgieran imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional, las hará saber a la MUNICIPALIDAD, a fin de buscar los medios idóneos para solucionar las mismas o para proceder a la rescisión del Contrato, en cuyo caso a abonar será proporcional a los servicios cumplidos.-----

OCTAVA: El LOCADOR será responsable de la discrecionalidad con que maneje la información confidencial a la que tenga acceso para desarrollar la tarea encomendada y cede al Municipio la propiedad intelectual de su labor.-----

NOVENA: Las divergencias que se produzcan como consecuencia del presente Contrato, serán sometidas a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción.-----

A los efectos del presente Contrato, las partes constituyen domicilio en los ut – supra indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que deban cursarse.-----

MARIANA FLORENCIA
 36.936.258

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

CP Brenda Tomásevich
 Secretaria de Economía y Finanzas
 MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO: el Expediente. E-1437/2021 (N° 03351/2001), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 174/2003 se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, a partir de la cuota 3° del año 2002, y hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar a la misma, al señor Sixto Humberto NAHUIN CHIGUAY, DNI N° 18.747.811, en su condición de pensionado y adjudicatario del inmueble identificado catastralmente como Sección H, Macizo 47, Parcela 9 de esta ciudad.

Que a fs 109 vta., se presenta el contribuyente y solicita "...la baja del beneficio de exención debido a que se procedió a un cambio en las condiciones a partir del año 2019...".

Que, verificadas las circunstancias señaladas por el propio contribuyente, quedó acreditado la falta de operatividad de la exención tributaria, por haberse configurado un cambio en las condiciones que impone la norma fiscal para el goce del beneficio de exención, correspondiendo el dictado del acto que así lo declare desde el momento en que tal cambio operó.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal por Informe DGR Mun U N° 03/21 y la Secretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del tramite en adjunto 6.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha emitido el Dictamen S.L. y T. N°095/2021, el cual se comparte.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 152, inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad Ushuaia, en concordancia con el título III, Artículo 12 y el título X, Artículo 77 de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el beneficio de exención al pago del impuesto inmobiliario y de la Tasa General por servicios municipales otorgado por Decreto Municipal N° 174/2003, a favor del señor Sixto Humberto NAHUIN CHIGUAY, DNI N° 18.747.811, en su condición de pensionado y adjudicatario del inmueble identificado catastralmente como Sección H, Macizo 47, Parcela 9 de esta ciudad, a partir del día primero (01) de enero de 2019. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º. Notificar de los alcances del presente al señor Sixto Humberto NAHUIN CHIGUAY, DNI N° 18.747.811 con copia certificada del Dictamen S.L. y T. N° 095/2021 haciéndole saber que podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificados según artículo 127 y siguientes, de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 549 /2021.-

Bd:


C/ Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Sixto Humberto Nahuin Chiguay
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 2384/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la baja por fallecimiento del empleado municipal de Planta de Personal Permanente, Grado "2", Miguel Enrique AGUILAR CARCAMO, D.N.I N° 18.798.975, Legajo N° 1476, quien dependía de la Subsecretaría de Servicios Públicos.

Que en el adjunto 3 obra Acta de Defunción que certifica que el empleado antes mencionado falleció el día siete (07) de febrero de 2021, a las 14:45 hs..

Que según consta en adjunto 10 el empleado citado no se encontraba bajo Instrucción Sumaria alguna.

Que en el adjunto 11 obra el Formulario de Libre Deuda debidamente cumplimentado.

Que conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo corresponde el otorgamiento de un Subsidio por Fallecimiento a favor de los herederos del empleado fallecido, por la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 76/100 (\$ 666.722,76), según lo informado por la Dirección de Haberes en el Orden 9.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 152 incisos 1) y 5) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dar de baja de la Planta de Personal Permanente de esta Municipalidad por

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

fallecimiento, a partir del día siete (07) de febrero del 2021, al empleado municipal, Grado 2°, Miguel Enrique AGUILAR CARCAMO, D.N.I N° 18.798.975, Legajo N° 1476, quién dependía de la Subsecretaría de Servicios Públicos. Ello de acuerdo a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Abonar a los herederos del empleado mencionado en el Artículo 1º, en concepto de Subsidio por Fallecimiento, la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS VEINTIDÓS CON 76/100 (\$ 666.722,76), conforme lo dispuesto en el Artículo 53 bis del Convenio Municipal de Empleo.

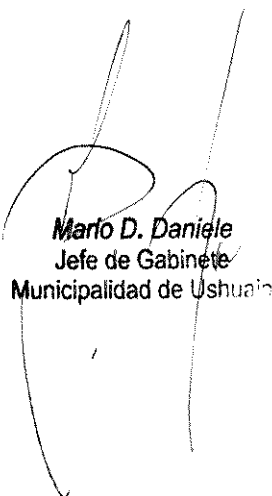
ARTÍCULO 3º.- Imputar la presente erogación con cargo al titular presupuestario Secretaría de Planificación e Inversión Pública - U.G.C. PI0492 - U.G.G. 2130 - Inciso 0 1 0.

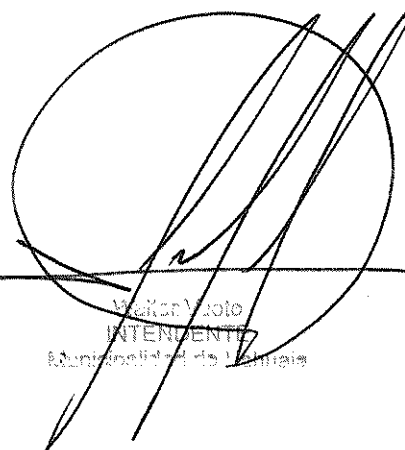
ARTÍCULO 4º.- Notificar a los interesados, a la Dirección de Bienestar de Personal y a la Dirección de Haberes, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 5º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 550 /2021.

Bd.


Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia


Máximo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO: el expediente E-1636/2021-(SH N°4397/2006), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°557/2007, se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, a partir de la cuota 3° del año 2006, y hasta tanto se produzca cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar a la misma, al señor Leopoldo José OVIEDO, L.E. D.N.I. N° M 6.508.687, en su condición de pensionado, adjudicatario del Inmueble identificado catastralmente como Sección J, Macizo 70, Parcela 3, de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. N° 43 consta Acta de Defunción de quien en vida fuera el Sr. Leopoldo José ,OVIEDO L.E. N° M 6.508.687., ocurrida el veintiuno (21) de octubre de 2020.

Que, tratándose de un beneficio de exención tributaria, dispuesto en razón de la especial condición personal del sujeto obligado, el fallecimiento del titular beneficiario extingue de pleno derecho el beneficio otorgado, correspondiendo declarar operada la pérdida del beneficio tributario que, en este caso será, a partir del día siguiente de producido el deceso del contribuyente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal por Informe DGR Mun U N° 04/21 y la Secretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del tramite en adjunto 8.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 097/2021, el cual se comparte.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la exención tributaria otorgada por Decreto Municipal N° 557/2007, a partir del día veintidós (22) de octubre de 2020.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

III.2..

administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en concordancia con el Título III, Artículo 12 y el Título X, Artículo 77 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

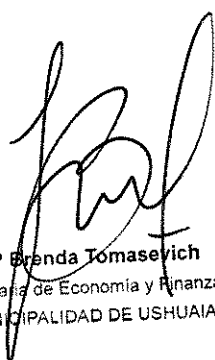
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el beneficio de exención al pago del impuesto inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, dispuesto por Decreto Municipal N° 557/2007, en favor de José Leopoldo OVIEDO, titular del DNI N° M 6.508.687. sobre el Inmueble identificado Sección J, Macizo 70, Parcela 3, de esta ciudad, a partir del día veintidós (22) de octubre de 2020. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar de los alcances del presente a los derechohabientes y/o herederos de la persona mencionada en el artículo primero, con copia certificada haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificados según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 551 /2021.

BEL


CP Brenda Tomasevich
Secretaria de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

552

USHUAIA,

28 ABR 2021

VISTO: el expediente E-3675/2021-(SH. N°3093/2006), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N°1064/2006, se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, a partir de la cuota 2° del año 2006, y hasta tanto se produzca cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar a la misma, a la señora Alicia GUTIERREZ, D.N.I. N° 0.280.086, en su condición de jubilada, propietaria del Inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 94, Parcela 7, de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 48 consta Acta de Defunción de quien en vida fuera la Sra. Alicia GUTIERREZ, DNI N° 0.280.086, que da cuenta de su fallecimiento ocurrido el día 12 de abril de 2018.

Que, tratándose de un beneficio de exención tributaria, dispuesto en razón de la especial condición personal del sujeto obligado, el fallecimiento del titular beneficiario extingue de pleno derecho el beneficio otorgado. Correspondiendo declarar operada la pérdida del beneficio tributario que, en este caso será, a partir del día siguiente de producido el deceso del contribuyente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal por Informe DGR Mun U N° 17/21 y la Secretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del tramite en adjunto 9.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la exención tributaria otorgada por Decreto Municipal N° 1064/2006, a partir del día trece (13) de abril de 2018.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 094/2021, el cual se comparte.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Municipal de la ciudad de Ushuaia, en concordancia con el Título III, Artículo 12 y el Título X, Artículo 77 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

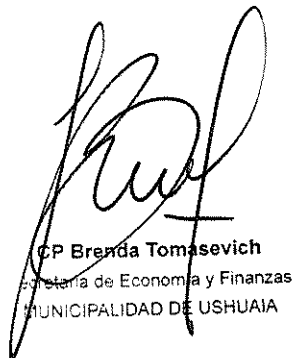
ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el beneficio de exención al pago del impuesto inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, dispuesto por Decreto Municipal N° 1064/2006, en favor de Alicia GUTIERREZ, titular del DNI N° 0.280.086 sobre el Inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 94, Parcela 7 de esta ciudad, a partir del día trece (13) de abril de 2018. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

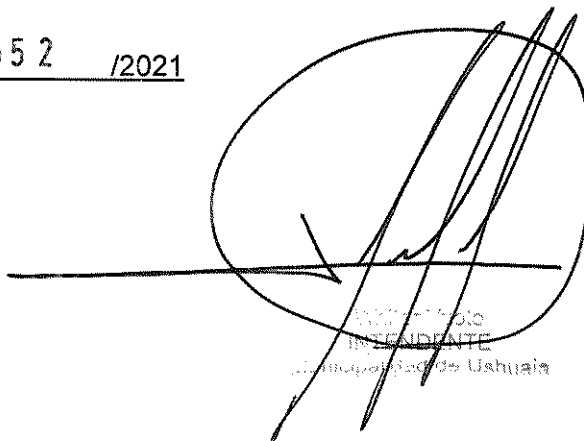
ARTÍCULO 2º.- Notificar de los alcances del presente a los derechohabientes de la persona mencionada en el artículo 1º, con copia certificada haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificados según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 552 /2021

Bol


CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA


Intendente
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

553

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente E- N° 2288/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente del visto tramita la solicitud presentada por el señor David Nicolas BARRAL MUÑOZ, D.N.I. N° 31.151.235, en su carácter de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a la "AGRUPACION BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", a los fines que se lo exima del pago del Impuesto al Automotor en los términos del artículo 18 inciso j) Anexo VII OM 3500 y sus modificatorias, respecto del automotor de su propiedad, Dominio AE487IF.

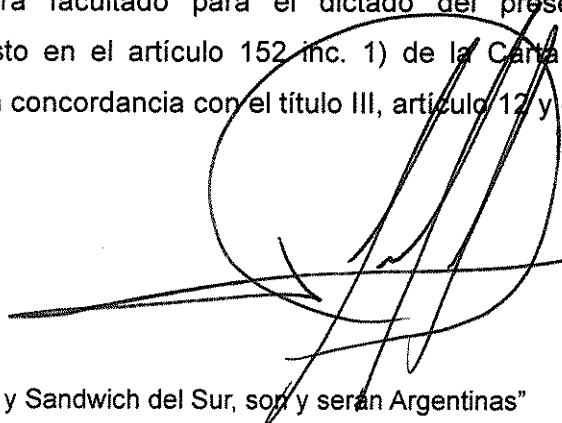
Que ha tomado intervención, la Dirección General de Rentas, mediante informe DGR-Mun. U N° 9/21 procediendo a verificar la totalidad de la documentación presentada, por parte del Sr David Nicolas BARRAL MUÑOZ, para el cumplimiento de las condiciones que la norma fiscal vigente exige para el reconocimiento y goce del beneficio de exención solicitado y concluye que "el contribuyente ha cumplido con la presentación de la documentación exigida por la normativa vigente, correspondiendo la eximición del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 1° año 2021." y la Sra Secretaria de Economía y Finanzas autoriza la continuidad del tramite en adjunto 7.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 93/2021, el cual se comparte.

Que la exención del pago del Impuesto Automotor para los vehículos automotores de propiedad de los integrantes de los Cuerpos de Bomberos Voluntarios, se encuentra prevista en el anexo VII, artículo 18 inc. j) de la Ordenanza Fiscal vigente.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en concordancia con el título III, artículo 12 y el título X,

Bl.


III.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

artículo 79 de la Ordenanza Municipal N° 3500.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Eximir del pago del Impuesto Automotor a partir de la Cuota 1° año 2021, al Señor David Nicolas BARRAL MUÑOZ, D.N.I. N° 31.151.235, en su condición de integrante del cuerpo de bomberos voluntarios perteneciente a "AGRUPACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE USHUAIA", respecto del automotor de su propiedad, dominio AE487IF, hasta tanto se produzca algún cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar al presente. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

TICULO 2°.- Notificar al beneficiario del presente con copia autenticada, haciéndole saber que de acuerdo con lo establecido en artículo 78 de la Ordenanza Municipal N° 3500 está obligado a declarar, dentro de los veinte (20) días de producido, cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dan lugar a la exención. La omisión de la declaración establecida precedentemente hará pasible al responsable de una multa por incumplimiento de los deberes formales, sin perjuicio de las sanciones que correspondan por evasión y el pago de los gravámenes e intereses adeudados; como así también que ,conforme lo dispuesto por el artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 2660 y sus modificatorias, en caso de transferencia de titularidad del vehículo afectado al beneficio establecido por la presente, deberá comunicar dicha novedad por escrito a la autoridad de aplicación en un plazo no mayor a las NOVENTA Y SEIS (96) horas de efectuado el trámite oficial de transferencia; de no cumplir este requisito, perderá el beneficio correspondiente al año fiscal en curso.

ARTICULO 3°.- Comunicar a la Dirección General de Rentas y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 553 /2021.-

Bl

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

554

28 ABR 2021

USHUAIA,

VISTO el expediente E-3232/2021-(SH N°1343/2008), del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Municipal N° 648/2008, se eximió del pago del Impuesto Inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, a partir de la cuota 1° del año 2008, y hasta tanto se produzca cualquier cambio que signifique variar las condiciones que dieron lugar a la misma, a la señora Elvira Raquel AHL, D.N.I. N°3.948.147, en su condición de jubilada, propietaria del Inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 68A, Parcela 26, de la ciudad de Ushuaia.

Que a fs. 44 obra, Acta de Defunción N° 098/2018 expedida por el registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas de la provincia de Tierra del Fuego, A e IAS que da cuenta del fallecimiento el día tres (3) de junio del 2018 de la Sra. Elvira Raquel AHL, D.N.I. N° 3.948.147.

Que, tratándose de un beneficio de exención tributaria, dispuesto en razón de la especial condición personal del sujeto obligado, el fallecimiento del titular beneficiario extingue de pleno derecho el beneficio otorgado. Correspondiendo declarar operada la pérdida del beneficio tributario que, en este caso será, a partir del día siguiente de producido el deceso del contribuyente.

Que ha tomado intervención la Dirección General de Rentas Municipal por Informe DGR Mun U N° 14/21 y la Secretaria de Economía y Finanzas autorizando la continuidad del tramite en adjunto 9.

Que el Servicio Jurídico Permanente ha tomado intervención emitiendo el Dictamen S.L. y T. N° 096./2021, el cual se comparte.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la exención tributaria

///.2..

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

otorgada por Decreto Municipal N° 648/2008, a partir del día cuatro (4) de junio de 2018.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 inc. 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia, en concordancia con el Título III, Artículo 12 y el Título X, Artículo 77 de la Ordenanza Fiscal vigente.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el beneficio de exención al pago del impuesto inmobiliario y Tasa General por Servicios Municipales, dispuesto por Decreto Municipal N° 648/2008, a favor de la señora Elvira Raquel AHL, D.N.I. N°3.948.147, en su condición de jubilada, propietaria del Inmueble identificado catastralmente como Sección D, Macizo 68A, Parcela 26, de la ciudad de Ushuaia, a partir del día cuatro (04) de Junio de 2018. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar de los alcances del presente a los derechohabientes de la persona mencionada en el artículo 1º, con copia certificada haciéndole saber que podrán interponer Recurso de Reconsideración dentro de los diez (10) días de notificados según artículo 127 de la Ley Provincial N° 141.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar a la Dirección General de Rentas, Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 554 /2021.

BAC

CP Brenda Tomasevich
Secretaría de Economía y Finanzas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el Convenio Específico de Cooperación y Colaboración registrado bajo el N° 16054; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se ha celebrado el dieciséis (16) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por su rector Ing. Juan José CASTELUCCI, DNI N° 10.159.387 con el objeto de promover actividades de articulación y capacitación institucional sobre mujeres y diversidades con el objetivo de generar estrategias y acciones concretas de promoción de derechos y capacitación.

Que corre Anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio Específico, el cual se encuentra registrado bajo el N° 16054, correspondiendo su publicación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Publicar el Convenio Específico de Cooperación y Colaboración registrado bajo el N° 16054, celebrado el dieciséis (16) de marzo de 2021, entre la Municipalidad de Ushuaia representada por el suscripto y la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, representada por su rector Ing. Juan José CASTELUCCI, DNI N° 10.159.387. Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Notificar a la interesada con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 555 /2021.-

BA

Intendente
Municipalidad de Ushuaia

Noelia Trentino
Secretaría de la Mujer
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

UNTDF

Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BAJO EL N°

16 MAR 2021

Ushuaia,

Concejal
Almudena
Comisión de Asesoría y Técnico
Prima y Sello

FIEL DEL ORIGINAL
C. U. S. L. A.
N.º 2743
S. L. y T.
de Ushuaia

CONVENIO ESPECÍFICO/ ACTA COMPLEMENTARIA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Fuegia Basket N° 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José CASTELUCCI DNI N° 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte, y por la otra parte el Sr. Intendente Municipal Walter Claudio Raúl VUOTO DNI N° 29.883.767, con domicilio legal en calle San Martín N° 660, de esta ciudad, en adelante "EL MUNICIPIO", acuerdan celebrar el presente Convenio Específico/Acta Complementaria, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: "LAS PARTES" formalizan el presente Convenio Específico de Cooperación y Colaboración con el objeto de promover actividades de articulación y de capacitación institucional sobre mujeres y diversidades con el objetivo de generar estrategias y acciones concretas de promoción de derechos y capacitación.....

SEGUNDA: "LAS PARTES" se comprometen a desarrollar y llevar a cabo acciones de capacitación tendiente a cumplir con el objeto del presente, reconociéndose mutuamente capaces para la celebración del presente.....

TERCERA: "LAS PARTES" promoverán la suscripción de Actas Complementarias al presente Convenio Específico de Cooperación y Colaboración, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las acciones de prevención y concientización con perspectiva de género, los cursos de posgrado o diplomaturas, la formación específica en la temática destinada a agentes del ejecutivo municipal y a la comunidad, los proyectos de extensión y/o investigación, el asesoramiento o consultoría sobre las políticas de género que pudiera proyectar la Secretaría de la Mujer, en caso de que en alguna actividad, para su desarrollo, sea necesario gastos específicos, las partes por acta complementaria determinarán la forma de su financiamiento.....



Año XXXI, N° 72/2021

BAJO EL N° 16302

16 MAR 2021

César María Pisuigán
Alcalde

Secretaría de Planificación y Técnica

FIEL DEL ORIGINAL

D. S.A.A.
Leg. N° 2743
S.A.T.
Ushuaia

CUARTA: "LAS PARTES" a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, cada parte notificará fehacientemente a la otra de la designación.....

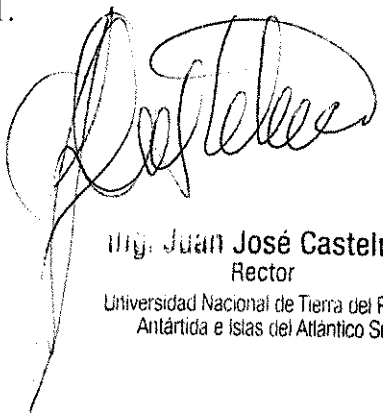
QUINTA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación fehaciente dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.....

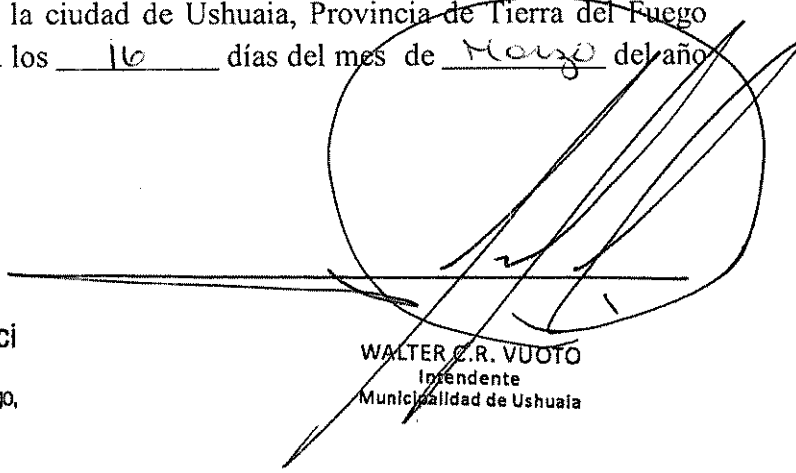
SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de dos (02) años a contar desde la fecha de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente cada dos años, salvo denuncia expresa de una o ambas partes.....

SÉPTIMA: Para todos los efectos de este acuerdo, las partes fijan sus domicilios en los establecidos ut-supra, los que serán tenidos como válidos a todos los efectos legales, comprometiéndose a notificar fehacientemente cualquier cambio.....

OCTAVA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Así mismo las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.....

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 16 días del mes de Marzo del año 2021.


Ing. Juan José Castelucci
 Rector
 Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
 Antártida e Islas del Atlántico Sur


WALTER C.R. VUOTO
 Independiente
 Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

556

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 547/2021 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo se aprobó la Tercer Acta de Redeterminación de Precios, registrada bajo el N° 16126 , celebrada el catorce (14) de abril de 2021, entre esta Municipalidad, representada por la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública, Dra. Gabriela Carolina MUÑIZ SICCARDI, D.N.I. N° 20.675.576, y la empresa VARGAS ENRIQUE ROBINSON representada por el Sr. Enrique Robinson VARGAS, DNI N° 16.366.670, en carácter de titular, para la obra: " Proyecto y Ejecución de Edificio Administrativo para la Secretaria de la Mujer ", a los efectos de dar curso a la Redeterminación provisoria prevista en la Ordenanza Municipal N° 2782.

Que se advierte un error involuntario en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 547/2021, en la consignación del numero de registro, donde dice: "...16216..." debe decir: "...16126...".

Que a los fines de enmendar el error corresponde modificar el artículo primero del citado acto administrativo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 152 incisos 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y artículo 117 y 146 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Modificar en el artículo 1° del Decreto Municipal N° 547/2021, donde dice:

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

"... 16216..." debe decir: "... 16126...".. Ello, por el motivo expuesto en los considerandos.

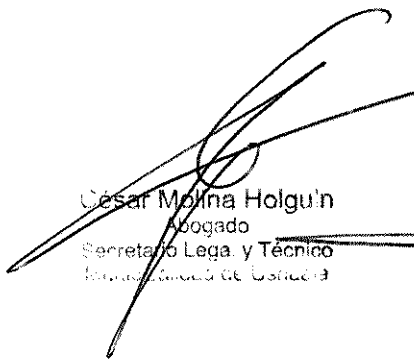
ARTÍCULO 2º.- Notificar a la parte interesada con copia certificada del presente.

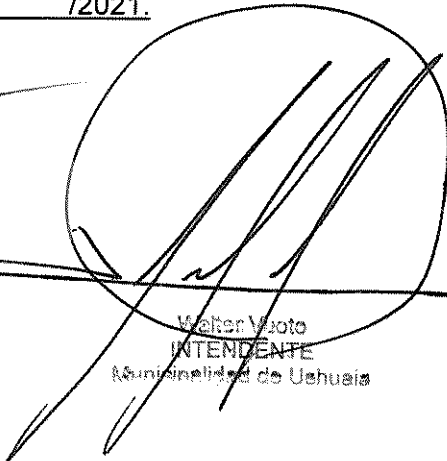
ARTÍCULO 3º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archívese.-

DECRETO MUNICIPAL N° 556 /2021.

Bl


César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega. y Técnico
Municipalidad de Ushuaia


Walter Votato
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

557

USHUAIA, 28 ABR 2021

VISTO el expediente N° 4197/2021 (SD-8368/2014) , del registro de esta
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tramitó la solicitud de un subsidio en pesos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO CON CERO CENTAVOS (\$ 365,00), a favor del señor José Antonio GARRO, D.N.I. N° 18.559.261, destinado a afrontar los gastos que le demandaría el pago del arancel establecido para el otorgamiento del registro profesional de conducir dado que se encontraba atravesando una compleja situación social, otorgado mediante Decreto Municipal N° 1556/2014.

Que mediante Nota N° 43/2021, Letra: Depto Contable, el Jefe del Departamento Contable de la Dirección de Administración de la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos, informe que se habría notificado al beneficiario y el mismo nunca se presente al cobro, sugiriendo la baja del subsidio por el tiempo transcurrido.

Que la Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos ha tomado conocimiento, autorizando la continuidad del tramite.

Que deviene procedente emitir un acto administrativo para proceder a la baja del subsidio, dejando sin efecto el Decreto Municipal N° 1556/2014.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, conforme lo establecido en el artículo 152, incisos 1) y 32), de la Carta

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

///.2..

Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia y el Artículo 117 de la Ley Provincial N° 141.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto el Decreto Municipal N° 1556/2014. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Proceder a la desafectación presupuestaria del monto objeto de subsidio a través del área correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 557 /2021.-



[Firma]
César Molina Holguín
Abogado
Secretario Lega y Técnico
Municipalidad de Ushuaia

[Firma]
Yrales Muñoz
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

558

USHUAIA, 30 ABR 2021

VISTO el expediente E N° 394/2021, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo, se tramita la obra: "Red de Distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector K y D", cuyo presupuesto oficial ascendió a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 183.212.743,48).

Que mediante Resolución S.P. e I.P. N° 073/2021, se aprobó el pliego de condiciones para la ejecución de la obra, se autorizó a la Dirección de Administración de la Secretaría de Planificación e Inversión Pública a efectuar el llamado a Licitación Pública S.P. e I.P. N° 03/2021 y se fijó el Presupuesto Oficial de la obra.

Que el llamado se realizó, conforme a lo previsto en el convenio marco celebrado entre la municipalidad y el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA) registrado bajo el N°15774, aprobado por Decreto Municipal N° 3842/2020, con el objeto de llevar adelante las acciones necesarias a fin de resolver la problemática que afecta al municipio y fomentar el desarrollo de infraestructura para mejorar el acceso al agua potable y saneamiento cloacal mediante la ejecución de proyectos de agua potable y saneamiento.

Que el día nueve (9) de marzo de 2021 a la hora 12:00 se realizó la apertura de las ofertas de la licitación Pública N° 03/2021 para la obra antes mencionada, recibiendo propuestas de las empresas: DAPCO S.R.L., GINSA S.A. y CORPORACIÓN COSTA SUR S.A.

Que mediante Resolución S.P. e I.P N° 150/2021, se designó la Comisión de Estudios de la Oferta recibida para la obra indicada en el primer considerando.

Que a través de Decreto Municipal N° 331/2021 se preadjudicó la obra mencionada en el primer considerando, a la empresa DAPCO S.R.L. C.U.I.T. N° 30-67579673-0, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 175.727.312,18).

Que la adjudicación de la obra estaría condicionada a la factibilidad financiera y aprobación del convenio específico por parte del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA).

Que en fecha veintitrés (23) de Abril de 2021, se celebró el Convenio Específico

///.2..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

558

///.2..

complementario al Convenio Marco N° 15774, entre el Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento en adelante "ENOHSA" organismo descentralizado actuante en la órbita de la Secretaría de Infraestructura y Política Hídrica y el Municipio de Ushuaia, a los efectos de ejecutar obras y acciones en el marco del Programa de Saneamiento, mejorando la calidad de vida a través del servicio de agua potable y desagües cloacales, por lo cual el citado organismo, transferirá los fondos destinados al financiamiento de las obras de Infraestructura Red de Distribución de Agua Potable y Sistema cloacal Sector K y D, el que fuera registrado bajo N° 16195 y publicado por Decreto Municipal N° 515/2021.

Que la Sra. Secretaria de Planificación e Inversión Pública ha tomado intervención en adjunto 122.

Que en consecuencia corresponde adjudicar la ejecución de la obra: "Red de Distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector K y D", a la empresa DAPCO S.R.L. C.U.I.T. N°30-67579673-0, encuadrando dicho procedimiento dentro de los alcances del artículo 9° de la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo según los alcances del artículo 152° incisos 1) y 17) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la ejecución de la obra: "Red de Distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector K y D", a la empresa DAPCO S.R.L. C.U.I.T. N°30 – 67579673 - 0, por la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$175.727.312,18). Ello, por las razones expuestas en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el Proyecto de contrato que se adjunta como Anexo I y forma parte del presente, a celebrarse entre la empresa citada y esta Municipalidad, para la ejecución de la obra indicada en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO

///.3..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.3..

CENTAVOS (\$ 175.727.312,18), con cargo de Titular Presupuestario - Secretaria de Planificación e Inversión Pública- Clasificación Económica 2110000.

ARTÍCULO 4°.- DELEGAR a la Secretaria de Planificación e Inversión Pública cualquier modificación de partida Presupuestaria para la obra: "Red de Distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector K y D".

ARTÍCULO 5°.-NOTIFICAR a la empresa con copia de la presente.

ARTÍCULO 6°.- COMUNICAR. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.
Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 558 /2021.

M2

Dra. Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Secretaria de Planificación e
Inversión Pública
S.P. e I.P.
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vazoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

///.4..



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

///.4..

ANEXO I – AL DECRETO MUNICIPAL N° 558 2021.

PROYECTO DE CONTRATO

--- En la ciudad de Ushuaia, a los __ (__) días del mes de abril del año dos mil veintiuno, entre la Municipalidad de Ushuaia, representada en este acto por _____, en adelante LA MUNICIPALIDAD y la empresa DAPCO S.R.L. C.U.I.T. N°30-67579673-0. representada por el _____, D.N.I. N° _____, en su carácter de _____, en adelante LA CONTRATISTA, convienen en celebrar el presente contrato de acuerdo a las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA se compromete a ejecutar la obra: "Red de Distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector K y D", de acuerdo a la documentación elaborada a tal fin y la propuesta presentada por LA CONTRATISTA.----

SEGUNDA: DOCUMENTACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se realiza en el marco de la siguiente documentación: Expediente Administrativo E N° 394/2021, Ley Nacional N° 13064, sus Decretos y Resoluciones reglamentarios y Ordenanza Municipal N° 3103, todo lo cual LA CONTRATISTA declara conocer y aceptar.-----

TERCERA: MONTO CONTRACTUAL: El monto de la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VENTISIETE MIL TRESCIENTOS DOCE CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$175.727.312,18), discriminados de acuerdo al Anexo I del presente.-----

El sistema de contratación adoptado para el presente es el de Unidad de Medida.-----

CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS: El plazo establecido para la ejecución de los trabajos es de ocho (8) meses, contados a partir del Acta de Inicio.-----

QUINTA: RÉGIMEN DE MULTAS: En caso de incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA de Ordenes de Servicio impartidas por la Inspección y/o de plazos establecidos, esta se hará pasible a las sanciones estipuladas en el punto C.G.12.1, Régimen de Multas, del Pliego de Condiciones, las sanciones aplicadas serán descontadas de la próxima certificación a pagar a LA CONTRATISTA.-----

SEXTA: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: LA CONTRATISTA garantiza el fiel cumplimiento del presente, mediante _____ emitida por _____, por la suma de _____ (\$_____), importe que cubre suficientemente el cinco por ciento (5%) del monto contractual.-----

SÉPTIMA: PAGO DE LOS TRABAJOS: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA los trabajos realizados dentro de los treinta (30) días de presentada la factura y el Acta de

//.5.



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

558

//5.

Medición correspondiente, ambos debidamente conformados, y los comprobantes de cumplimiento de leyes laborales, cargas sociales y aportes previsionales.-----

OCTAVA: PLAZO DE GARANTÍA: Las partes acuerdan establecer que una vez concluidos los trabajos objeto del presente y recibidos en forma provisoria, estos tendrán un plazo de garantía de doce (12) meses, contados a partir del Acta de Recepción Provisoria.-----

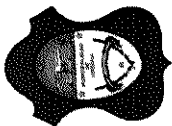
NOVENA: PAGO DE PERSONAL AFECTADO A LA OBRA: LA CONTRATISTA es responsable del pago de los haberes y aportes del personal que tenga a su cargo para la ejecución de la obra en cuestión, así como lo establecido por aplicación de la Ley sobre Riesgo de Trabajo N° 24557.-----

DÉCIMA: ANTICIPO FINANCIERO: LA MUNICIPALIDAD abonará a LA CONTRATISTA en concepto de Anticipo Financiero el VEINTE POR CIENTO (20%), a solicitud de la CONTRATISTA. El cobro del mismo será dentro de los veinte (20) días de celebrada el Acta de Inicio de los Trabajos y previo ingreso de la garantía de ejecución en alguna de las formas previstas en el punto C.G. 2.6. la que deberá cubrir el cien por cien (100%) del Anticipo Financiero otorgado, la garantía deberá ser extendida a favor de ENOHSA, de acuerdo a la cláusula cuarta del Convenio Especifico registrado bajo N° 16195, aprobado mediante Decreto Municipal N° 515/2021.-----

Dicho Anticipo será descontado de cada certificado en un porcentaje equivalente al recibido proporcional al avance de obra.-----

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIOS LEGALES: A todos los efectos legales que pudieran derivarse del cumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción del Juzgado Ordinario de la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudieran corresponder, y fijan los siguientes domicilios legales: LA MUNICIPALIDAD en San Martín N° 660 y LA CONTRATISTA en calle _____ N° _____, ambos de la ciudad de Ushuaia.-----

--- En prueba de conformidad las partes firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados.-----



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

558

ANEXO I - AL PROYECTO DE CONTRATO

// 5.

Rubro	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio cotizado en pesos		Importe
				En letras	En números	
1	DEMOLICIONES Y RETIROS					
1.1	Rotura y retiro de pavimento asfáltico	m ²	240,00	Pesos cuatrocientos ochenta y cuatro con 06/100 centavos	\$ 484,06	\$ 116.174,40
1.2	Rotura y reparación de vereda	m ²	60,00	Pesos Siete mil Novecientos Quince con 73/100 ctvos.	\$ 7.915,73	\$ 474.943,80
2	MOVIMIENTO DE SUELO					
2.1	Excavación, nivelación y perfilado de rasante	m ³	1.440,00	Pesos Dos Mil Cuatrocientos Catorce con 78/100 ctvos.	\$ 2.414,78	\$ 3.477.283,20
2.2	Excavación de zanja en suelo común	m ³	9.346,00	Pesos Mil Setecientos Veintiséis con 30/100 ctvos.	\$ 1.726,30	\$ 16.133.999,80
2.3	Excavación de zanja en roca	m ³	3.115,00	Pesos Diez Mil Seiscientos Seis con 71/100 ctvos.	\$ 10.606,71	\$ 33.039.901,65
3	RIEGOS ASFÁLTICOS					
3.1	Riego de imprimación	m ²	240,00	Pesos Ciento Setenta uno con 03/100 ctvos.	\$ 171,03	\$ 41.047,20
3.2	Riego de liga	m ²	240,00	Pesos Ciento Treinta y Tres con 43/100 ctvos	\$ 133,43	\$ 32.023,20
4	PAQUETE ESTRUCTURAL					

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Inés MUÑOZ SICCARDI
Secretaría de Planeación y
Ejecución Pública
S.P.e.P.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Son y Serán Argentinas*



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

558

4.1	Base anticongelante (e=0,15m)	m ²	240,00	Pesos Mil Cuatrocientos Veinticinco con 79/100 ctvos.	\$ 1.425,79	\$ 342.189,60
4.2	Carpeta de concreto asfáltico e _{car} =10cm	m ²	240,00	Pesos Cinco Mil Doscientos Ochoenta y Uno con 39/100 ctvos.	\$ 5.281,39	\$ 1.267.533,60
5	RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE					
5.1	Provisión y colocación de cañería PEAD MRS100 PN10 Ø90mm	m	6.875,00	Pesos Mil Ochocientos Noventa y Cuatro con 51/100 ctvos.	\$ 1.894,51	\$ 13.024.756,25
5.2	Provisión y colocación de cañería PEAD MRS100 PN10 Ø110mm	m	5.390,00	Pesos Dos Mil Ciento Sesenta y Cuatro con 37/100 ctvos.	\$ 2.164,37	\$ 11.665.954,30
5.3	Provisión y colocación de cañería PEAD MRS100 PN10 Ø160mm	m	1.581,00	Pesos tres Mil Setecientos Sesenta y Tres con 59/100 ctvos.	\$ 3.763,59	\$ 5.950.235,79
5.4	Provisión y colocación de accesorios (válvulas esclusas, válvulas reguladoras, hidrantes a bola, ramales, reducciones, curvas, filtros, juntas, juntas de desarme, acoples, tees, adaptadores de bridas, piezas especiales, piezas de transición, cajas braseró, tapas de inspección para hidrantes, etc.)	Gl	1,00	Pesos Tres Millones Ochocientos Noventa mil Ochocientos Ochoenta y Nueve con 60/100 ctvos.	\$ 3.890.889,60	\$ 3.890.889,60
5.5	Construcción de sistema	U	1,00	Pesos diecisiete millones seiscientos noventa y nueve mil doscientos siete con 20/100 ctvos.	\$ 17.699.207,20	\$ 17.699.207,20
6	RED COLECTORA CLOACAL					
6.1	Provisión y colocación de cañería PVC Ø160mm	m	7.317,00	Pesos dos mil cuatrocientos con 57/100 ctvos.	\$ 2.400,57	\$ 17.564.970,69
6.2	Provisión y colocación de cañería PVC Ø200mm	m	548,00	Pesos tres mil quinientos sesenta y ocho con 55/100 ctvos	\$ 3.578,55	\$ 1.951.949,88
6.3	Provisión y colocación de cañería PEAD MRS100 PN10 Ø160mm	m	194,00	Pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 17/100 ctvos.	\$ 3.449,17	\$ 669.149,94
6.4	Construcción de Boca de Registro Circular BRC001	U	192,00	Pesos ciento veintiocho mil seiscientos setenta y siete con 22/100 ctvos.	\$ 128.617,22	\$ 24.706.626,14

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur. Son y Serán Argentinas*

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
EVALUACIÓN PÚBLICA
S.P.E.P.

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E
EVALUACIÓN PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

558

6.5	Construcción de Boca de Registro Rectangular BRR001	U	61,00	Pesos noventa y nueve mil doscientos ochenta y siete con 53/100 ctvos.	\$ 99.287,53	\$ 6.056.539,33
6.6	Construcción de Boca de Registro Hermética Cloacal BRH 001	U	3,00	Pesos ciento cuarenta mil seiscientos veintinueve con 41/100 ctvos.	\$ 140.629,41	\$ 421.888,23
6.7	Construcción de estación de bombeo compacta	U	1,00	Pesos cuatro millones trescientos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cuatro con 84/100 ctvos.	\$ 4.324.664,84	\$ 4.324.664,84
7	READECUACIONES					
7.1	Readecuación red de agua	m	50,00	Pesos mil quinientos cincuenta con 18/100 ctvos.	\$ 1550,18	\$ 77.509,00
7.2	Readecuación red de cloaca	m	50,00	Pesos dos mil quinientos cuarenta y siete con 22/100 ctvos.	\$ 2.547,22	\$ 127.361,00
8	TRABAJOS COMPLEMENTARIOS					
8.1	Limpieza y desobstrucción de cámaras	U	12,00	Pesos siete mil quinientos cuarenta y nueve con 24/100 ctvos.	\$ 7.549,24	\$ 90.590,88
8.2	Limpieza y desobstrucción de cañerías	m	265,00	Pesos doscientos treinta y dos con 04/100 ctvos.	\$ 232,04	\$ 61.490,60
8.3	Muro de gaviones	m ³	820,00	Pesos catorce mil novecientos cincuenta y uno con 15/100 ctvos.	\$ 14.951,15	\$ 12.259.945,00
9	BALIZAMIENTO Y SEÑALIZACIÓN	GI	1,00	Pesos doscientos sesenta mil con 00/100 ctvos.	\$ 260.000,00	\$ 260.000,00
	AJUSTE POR REDONDEO				- \$ 0,08	
	TOTAL				\$ 175.727.312,18	

Ing. Oscar MUNIZ SICCARDI
Secretaría de Planeación e
Inversión Pública
S.P.I.P.
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, Son y Serán Argentinas"

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 03 MAY 2021

VISTO el Decreto Municipal N° 2534/2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se designó como Coordinadora General de Economía y Finanzas a la Sra. Luisina GIOVANELLI, DNI N° 32.563.213.

Que la Sra. Luisina GIOVANELLI, DNI N° 32.563.213 ha presentado la renuncia al cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 152 inciso 5) y 153) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Aceptar a partir de la emisión del presente, la renuncia presentada por la Sra Luisina GIOVANELLI, DNI N° 32.563.213 al cargo de Coordinadora General de Economía y Finanzas. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Notificar a la interesada, con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 559 /2021.-

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Mario Daniele
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, **03 MAY 2021**

VISTO los Decretos Municipales N° 1962/2015 y 179/2016 y;

CONSIDERANDO:

Que a través de dicha norma y su modificatoria se aprobaron las Subsecretarías con que contaría la estructura de gabinete municipal, respectivamente, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Economía y Finanzas, con sus misiones y funciones, incorporada como Anexo XV.

Que es necesario designar a la titular de dicha cartera.

Que la Sra. Luisina GIOVANELLI, DNI N° 32.563.213, reúne las condiciones para dicho cargo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a lo establecido en los artículos 152 inciso 5) y 153 de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA
D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Designar Subsecretaría de Economía y Finanzas a la Sra. Luisina GIOVANELLI, DNI N° 32.563.213 a partir de la emisión del presente. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Imputar la presente erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes.

ARTICULO 3°.- Notificar a la interesada con copia certificada del presente.

ARTICULO 4°.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Cumplido, archivar.-

DECRETO MUNICIPAL N° 560 /2021.-

Mario D. Daniele
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ÍNDICE

Ítem	Página
DECRETO MUNICIPAL N° 531/2021.- Acepta renuncia, Arminda Adelaida CASTILLO.	1
DECRETO MUNICIPAL N° 532/2021.- Sustituye anexo en Decreto Municipal N° 40/2021.	3
DECRETO MUNICIPAL N° 533/2021.- Aprueba contrato administrativo N° 16171.	5
DECRETO MUNICIPAL N° 534/2021.- Autoriza ausencia por motivos particulares, Sra. María Cecilia FIOCCHI.	8
DECRETO MUNICIPAL N° 535/2021.- Autoriza comisión de servicios, Secretaria de Políticas contra la Violencia por Razones de Género.	9
DECRETO MUNICIPAL N° 536/2021.- Autoriza modificación de contrato “Repavimentación y Readequación de Red Pluvial y Cloacal en calle Yaganes entre Maipú y San Martín”.	11
DECRETO MUNICIPAL N° 537/2021.- Acepta renuncia por Jubilación Ordinaria, Julio Cesar VARGAS PEREZ.	15
DECRETO MUNICIPAL N° 538/2021.- Aprueba addenda N° 16167.	17
DECRETO MUNICIPAL N° 539/2021.- Aprueba addenda N° 16166.	20
DECRETO MUNICIPAL N° 540/2021.- Aprueba addenda N° 16165.	23
DECRETO MUNICIPAL N° 541/2021.- Aprueba addenda N° 16169.	26
DECRETO MUNICIPAL N° 542/2021.- Aprueba addenda N° 16168.	29
DECRETO MUNICIPAL N° 543/2021.- Aprueba acta intensión N° 16163.	32
DECRETO MUNICIPAL N° 544/2021.- Aprueba convenio de cesión de tierras N° 16199.	36
DECRETO MUNICIPAL N° 545/2021.- Aprueba acta de redeterminación de precios N° 16158.	41
DECRETO MUNICIPAL N° 546/2021.- Aprueba acta de redeterminación de precios N° 16170.	56
DECRETO MUNICIPAL N° 547/2021.- Aprueba acta de redeterminación provisoria de precios N° 16216.	72
DECRETO MUNICIPAL N° 548/2021.- Aprueba contrato de locación de servicios N° 16174.	95
DECRETO MUNICIPAL N° 549/2021.- Deja sin efecto exención de pago impuesto inmobiliario y Tasa General, Sr. Sixto Humberto NAHUIN CHIGUAY.	99
DECRETO MUNICIPAL N° 550/2021.- Da de baja en Planta por fallecimiento Sr. Miguel Enrique AGUILAR CARCAMO.	101
DECRETO MUNICIPAL N° 551/2021.- Deja sin efecto exención de pago impuesto inmobiliario y Tasa General, Sr. José Leopoldo OVIEDO.	103
DECRETO MUNICIPAL N° 552/2021.- Deja sin efecto exención de pago impuesto inmobiliario y Tasa General, Sra. Alicia GUTIERREZ.	105
DECRETO MUNICIPAL N° 553/2021.- Exime de pago impuesto Automotor, Sr. David Nicolas BARRAL MUÑOZ.	107
DECRETO MUNICIPAL N° 554/2021.- Deja sin efecto exención de pago impuesto inmobiliario y Tasa General, Sra. Elvira Raquel AHL.	110
DECRETO MUNICIPAL N° 555/2021.- Publica convenio específico de cooperación y colaboración N° 16054.	111
DECRETO MUNICIPAL N° 556/2021.- Modifica artículo de Decreto Municipal N° 547/2021.	114
DECRETO MUNICIPAL N° 557/2021.- Deja sin efecto Decreto Municipal N° 1556/2014.	116
DECRETO MUNICIPAL N° 558/2021.- Adjudica ejecución de obra “Red de Distribución de Agua Potable y Sistema Cloacal Sector K y D”.	118
DECRETO MUNICIPAL N° 559/2021.- Acepta renuncia de cargo, Sra. Luisina GIOVANELLI.	126
DECRETO MUNICIPAL N° 560/2021.- Designa cargo, Sra. Luisina GIOVANELLI.	127



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial